



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 6 de mayo de 1988

Número 36

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
1828 Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.	1.631	Resolución de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Pesca, sobre Corrección de errores de la de 11 de enero de 1988, por la que se establecen normas para el despacho y balizamiento de artes que permanecen calados en la mar (BOJA núm. 20, de 8.3.88).	1813 1.635
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
1835 Orden de 4 de mayo de 1988, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Las Amarillos, S.A., en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.633	Decreto 153/1988, de 5 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical y danza de grado elemental al Centro Ateneo de Música y Danza de Málaga.	1807- 1.635
1782 Corrección de errores de la Orden de 7 de marzo de 1988, por la que se prorroga la aplicación de los beneficios regulados por la de 5 de mayo de 1987, sobre establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas IBOJA núm. 25, de 25.3.88).	1.634	Orden de 26 de abril de 1988, por la que se transforman las escuelas-hogar, de titularidad pública, en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1786- 1.636
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION</b>		Orden de 26 de abril de 1988, por la que se regulan los Centros de Actuación Educativa Preferente.	1787- 1.638
1803 Orden de 30 de abril de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y transporte urbano.	1.634	Orden de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen Colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1788- 1.639

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Bosque Sendra, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.	1 1.649
1824 Orden de 25 de abril de 1988, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	1.648	Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rita Ferrer Moreno, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.	1791 1.649
1825 Orden de 25 de abril de 1988, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.	1.648	Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Frías Zorrillo, profesor titular de escuela universitaria de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	1792- 1.649
1796 Resolución de 12 de abril de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 14 de marzo de 1988, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.	1.648	Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angeles del Olmo Romero, profesora titular de escuela universitaria de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.	1793 1.649
1789 Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Buendía López, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.	1.649		
1790 Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de			

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

1794 Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la de 15 de febrero de 1988. 1.650

1797 Resolución de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan. 1.650

Resolución de 14 de abril de 1988, de la universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del cuerpo de profesores titulares de universidad. 1795 1.652

### CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de abril de 1988, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de sorteos correspondientes a las plazas que se citan. 1811 1.652

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1809 Resolución de 25 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). 1.653

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

1783 Orden de 13 de abril de 1988, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A, a Beltur Travel, S.L., con el núm. 1887 de orden. 1.653

1781 Orden de 13 de abril de 1988, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A, a Sevillana de Viajes, S.A., con el núm. 1888 de orden. 1.653

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

1805 Resolución de 29 de abril de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondiente al mes de diciembre de 1987. 1.653

### CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

1808 Orden de 18 de abril de 1988, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1988 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en centros especializados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.662

1785 Resolución de 8 de abril de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de determinadas plazas

de facultativos especialistas del ambulatorio del SAS de Ronda, ofertadas por la de 20 de enero de 1987. 1.663

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de abril de 1988, por el que se autoriza el cambio de denominación y de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Magdalena, de Valverde del Camino (Huelva). 1826 1.664

Orden de 4 de abril de 1988, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de grado elemental al Centro Municipal de Música de Valverde del Camino (Huelva). 1827 1.665

Resolución de 30 de marzo de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía. 1822 1.665

Resolución de 30 de marzo de 1988, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1984, 1985 y 1986. 1823 1.666

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 25 de abril de 1988, reguladora de la concesión de subvenciones a través de créditos asignados a las Delegaciones Provinciales. 1780 1.669

Resolución de 15 de abril de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para construcción o adaptación de bibliotecas. 1821 1.670

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

1810 Corrección de errores de la Resolución de 5 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega en el Director Provincial de Jaén las competencias para su contratación (PD. 390/88) (BOJA núm. 31, de 19.4.88) (PD. 444/88). 1.670

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1802 Resolución de 12 de abril de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa (PD. 441/88). 1.671

Resolución de 15 de abril de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (PD. 447/88). 1829 1.671

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de la obra que se indica. 1798 1.672

#### AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales (PP. 340/88). 1364 1.672

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

1449. Anuncio de concurso para el suministro y montaje de una central telefónica e instalaciones accesorias (PP. 372/88). 1.672

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Acuerdo de adjudicación. 1.673 1816  
 Acuerdo de adjudicación. 1.673 1817

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

1618 Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita. (4121/AT) (PP. 406/88). 1.673

información pública para la obra que se cita (C-CS-H-119). 1.677

Resolución de 26 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de protección oficial y de promoción pública en los municipios que se citan. 1.677 1819.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

1784 Resolución de 14 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-124). 1.673

**CAJA DE AHORROS DE CADIZ**

Convocatoria de Asamblea General en sesión extraordinaria (PP. 443/88). 1.677 1812.

**CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

Convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP. 417/88). 1.678 1683.

1814 Resolución de 25 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de protección oficial y promoción pública en municipios de esta provincia. 1.677

**COOP. DE VIVIENDAS DE JEFES Y OFICIALES. 25° TER-CIO GUARDIA CIVIL**

Anuncio sobre balance (PP. 393/88). 1.678 1585.

1820. Resolución de 25 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se abre período de

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA**

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 435/88). 1.678 1778.

**1. Disposiciones generales**

**PRESIDENCIA**

LEY 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.

Ley 3/1988, de 3 de mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente:

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 6° de la Ley Reguladora de los Bases del Régimen Local, siguiendo las directrices marcadas por el artículo 103 de la Constitución española, establece que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para posibilitar la realización del citado en último lugar, y dentro del Capítulo II de la propia Ley, dedicado a la novedosa materia de relaciones interadministrativas, el artículo 58 faculta al Estado y a las Comunidades Autónomas para crear, mediante Ley, órganos de colaboración de sus correspondientes Administraciones con las Entidades Locales, de carácter deliberante y consultivo. La Comunidad Autónoma ya se anticipó a la regulación de las Bases de Régimen Local y por Decreto 127/82, creó el Consejo Andaluz de Provincias, como Órgano de cooperación entre su Consejo de Gobierno y las Diputaciones andaluzas. La favorable experiencia de su funcionamiento induce a desarrollar una fórmula

semejante, que permita la puesta en práctica de la potestad de coordinación que ostenta la Comunidad Autónoma con los municipios.

Esta Ley responde a un principio participativo de los representantes legales de los municipios en aquellos órganos que se creen para coordinar algunas de las distintas Administraciones públicas. De esta suerte, se consigue que intervengan, en mayor o menor grado, en todas aquellas decisiones e instrumentos de programación o planificación que les afecten, evitándose que se elaboren sin su participación o con desconocimiento de algunas realidades difíciles de apreciar debidamente desde escalones superiores. Su resultado no puede ser otra que el de crear un auténtico marco de entendimiento entre la Comunidad Autónoma y los municipios que en ello se comprenden, que evite disfuncionalidades o desconocimiento de intereses genuinamente locales.

A pesar de que la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, preveía la posibilidad de creación por parte de la Comunidad Autónoma de un Órgano de colaboración por los Entes Locales en sentido genérico, se ha considerado oportuno mantener la diversificación de Órganos inicialmente marcada por el Decreto creador del Consejo Andaluz de Provincias, lo que le da un carácter original a las relaciones de coordinación que se establecen entre la Comunidad Autónoma Andaluza y los fundamentales Entes locales que la integran. Con ello se pretende que la colaboración buscada sea lo más eficaz posible, al estar en condiciones de tener en cuenta en mayor grado la singularidad de los problemas y la naturaleza específica de cada uno de los Entes locales.

Finalmente, y por lo que respecta al contenido de la Ley, se ha seguido la estructura fijada por la propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local al crear la Comisión Nacional de Administración Local, como Órgano permanente de colaboración entre la Administración del Estado y la Administración Local, y, en mayor detalle, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, por estimarse que en ella tiene cabida todos los aspectos organizativos de atribuciones y funcionamiento de esta naturaleza.

**CAPITULO I  
CARACTER Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO ANDALUZ  
DE MUNICIPIOS**

**Artículo 1º**

Se crea el Consejo Andaluz de Municipios, órgano permanente de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios comprendidos en su territorio.

**Artículo 2º**

El Consejo Andaluz de Municipios tendrá como finalidad el establecimiento de las bases y métodos que favorezcan la coordinación entre ambas Administraciones públicas.

**Artículo 3º**

El Consejo Andaluz de Municipios tendrá, únicamente, carácter deliberante y consultivo.

**Artículo 4º**

Son cometidos del Consejo Andaluz de Municipios:

a) Informar los Anteproyectos de Ley y Decretos reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencias de la Administración municipal.

b) Elevar propuestas e informar, en su caso, al Consejo de Gobierno, sobre la coordinación de los Policías Locales, los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y de Protección Civil.

c) Efectuar propuestas al Consejo de Gobierno sobre atribución y delegación de competencias a la Administración municipal.

d) Elaborar propuestas al Consejo de Gobierno sobre los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

e) Elevar propuestas al Consejo de Gobierno de todo lo relativo a las relaciones económico-financieras entre la Administración municipal y la de la Comunidad Autónoma.

f) Conocer los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante los que se solicite del Consejo de Ministros la disolución de los Organos de las Corporaciones Locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para los intereses generales.

g) Informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.

h) En general, conocer y efectuar propuestas al Consejo de Gobierno en cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre ambas Administraciones públicas.

**Artículo 5º**

El Consejo Andaluz de Municipios se estructura en los siguientes Organos:

- Pleno.
- Comisiones.
- Secretaría Permanente.

**CAPITULO II  
COMPOSICION**

**SECCION I  
DEL PLENO**

**Artículo 6º**

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Municipios estará formado por la Presidencia, los Vicepresidentes y los Vocales.

2. La Presidencia del Pleno la ostentará el Presidente de la Junta de Andalucía.

3. Serán Vicepresidentes, el Consejero responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales, que en ausencia del Presidente le sustituirá, y un miembro de la Administración municipal elegido por sus representantes entre ellos mismos, que será su portavoz.

4. Serán Vocales del Consejo Andaluz de Municipios:

a) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:

Los miembros del Consejo de Gobierno.

El Viceconsejero de la Consejería que ostente la Vicepresidencia.

El Director General responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales.

El número total de Vocales en representación de la Comunidad Autónoma no podrá exceder de quince.

b) Quince Vocales en representación de los municipios, que

serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

Dicha propuesta deberá asegurar la representación de los municipios en razón de su población y de otras circunstancias socio-económicas que afecten a un número significativo de los mismos.

5. Cuando por la notoriedad de los asuntos a tratar se estime conveniente, podrán asistir a las reuniones del Pleno del Consejo Andaluz de Municipios otros representantes de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma, Provincial y Municipal.

La decisión de convocarles corresponderá al Presidente del Pleno, por sí o a solicitud de la representación municipal expresada por medio de su portavoz.

6. La Secretaría del Pleno será desempeñada por el Director General responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales.

**SECCION II  
DE LAS COMISIONES**

**Artículo 7º**

1. Las Comisiones del Consejo Andaluz de Municipios serán, entre otras, las siguientes:

a) Comisión de Régimen Financiero.

b) Comisión de Cooperación.

c) Comisión de Seguridad Pública.

d) Comisiones Provinciales de Colaboración con los Municipios.

2. El Pleno del Consejo Andaluz de Municipios podrá, según se determine reglamentariamente, crear nuevas Comisiones para asesorar e informar sobre las materias de que se trate, cuando su naturaleza lo aconseje.

**Artículo 8º**

1. Las Comisiones estarán integradas de forma paritaria, de una parte por representantes de la Administración Autonómica, con categoría no inferior a la de Director General, que serán propuestos por las Consejerías afectadas en razón de la materia, y por otra parte, por los representantes de los municipios propuestos por la Asociación de Municipios de ámbito autonómico de mayor implantación. El nombramiento se hará por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la representación municipal en las Comisiones Provinciales de Colaboración con los Municipios estará formado por alcaldes de los municipios de la provincia respectiva.

2. Corresponderá a la Presidencia del Consejo Andaluz de Municipios designar los Presidentes de las Comisiones de Régimen Financiero, de Cooperación, de Seguridad Pública y de las que en el futuro se puedan crear, entre los Vocales del Pleno.

Las Comisiones Provinciales de Colaboración con los Municipios estarán presididas por el Delegado de Gobernación en la provincia respectiva.

**Artículo 9º**

A las reuniones de las Comisiones del Consejo Andaluz de Municipios podrán asistir otros representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma o Municipal, cuando por la naturaleza de los asuntos a tratar se estime conveniente.

**SECCION III  
DE LA SECRETARIA PERMANENTE**

Artículo 10. La Secretaría Permanente es el Organos de apoyo administrativo del Consejo Andaluz de Municipios.

**CAPITULO III  
ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE MUNICIPIOS**

**SECCION I  
ATRIBUCIONES DEL PLENO**

**Artículo 11º**

Corresponderá al Pleno la adopción de todo tipo de acuerdos que tengan relación con las funciones atribuidas expresamente al Consejo Andaluz de Municipios en el artículo 4º de la presente Ley, así como en todas aquellas materias que por su trascendencia se estime conveniente.

**SECCION II  
ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES**

## Artículo 12º

A la Comisión de Régimen Financiero le corresponderá elevar al Pleno del Consejo Andaluz de Municipios los estudios, informes y resoluciones que se adopten sobre las siguientes materias:

- a) Disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativas a las Haciendas locales.
- b) Criterios que vayan a presidir la autorización de la Comunidad Autónoma para la concertación de operaciones de crédito por los municipios.
- c) Distribución de créditos y transferencias de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos.
- d) Propuestas relativas a la participación de las Haciendas locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
- e) Propuestas acerca de las previsiones de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma que afecten a los municipios.

## Artículo 13º

A la Comisión de Cooperación le corresponderá elevar al Pleno del Consejo Andaluz de Municipios los estudios, informes y resoluciones que se adopten sobre las siguientes materias:

- a) Anteproyectos de Ley y Decretos reguladores de los distintos sectores de la acción pública que, no correspondiendo a las restantes Comisiones, afecten al ámbito de competencias de la Administración municipal.
- b) Propuestas sobre atribución y delegación de competencias a los Ayuntamientos.
- c) Propuestas sobre los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
- d) Conflictos de competencias que se susciten a puedan suscitarse entre los municipios.
- e) A solicitud del Pleno del Consejo Andaluz de Municipios, aquellos asuntos con especial trascendencia en las relaciones que mantienen ambas Administraciones públicas.
- f) Propuestas sobre subvenciones y ayudas a los Ayuntamientos.

## Artículo 14º

A la Comisión de Seguridad Pública le corresponderá elevar al Pleno del Consejo Andaluz de Municipios las resoluciones que se adopten en las siguientes materias:

- a) Anteproyectos de Ley y Decretos relativos a Policías Locales, Servicios de Extinción de Incendios, Salvamento y de Protección Civil.
- b) Normas o recomendaciones que se hagan a los Ayuntamientos sobre materias de Seguridad Pública, que redunden, a su juicio, en una mejor selección de personal, organización de los servicios, homogeneización de medios u otros extremos análogos de Seguridad Pública.
- c) Sobre coordinación de los distintos servicios de Seguridad Pública, en orden a fomentar y asesorar esta coordinación.

## Artículo 15º

A las Comisiones Provinciales de Colaboración con los Municipios les corresponderá elevar al Pleno del Consejo Andaluz de Municipios los estudios, informes y resoluciones que se adopten en relación con sus funciones coordinadoras y de colaboración en cada Provincia entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Municipal.

Igualmente, las Comisiones Provinciales prestarán funciones de colaboración permanente con los Ayuntamientos de su respectivo territorio.

## SECCION III

## ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA PERMANENTE

## Artículo 16º

Corresponde a la Secretaría Permanente, como Órgano del Consejo Andaluz de Municipios, las siguientes funciones:

- a) Las directamente encomendadas por la Presidencia del Consejo Andaluz de Municipios.
- b) El desempeño de la Secretaría administrativa del Pleno y de las Comisiones del Consejo Andaluz de Municipios, excepto la provincial.
- c) Las que se determinen reglamentariamente.

## CAPITULO IV

## FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MUNICIPIOS

SECCION I  
DEL PLENO

## Artículo 17º

El Pleno se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre, como mínimo, y extraordinariamente previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o cuando lo solicite la representación municipal por medio de su Portavoz.

SECCION II  
DE LAS COMISIONES

## Artículo 18º

Las Comisiones del Consejo Andaluz de Municipios se reunirán, previa convocatoria, una vez al trimestre y cuando sus Presidentes lo estimen necesario.

SECCION III  
ADOPCION DE ACUERDOS

## Artículo 19º

Los Resoluciones del Pleno y de sus Comisiones se adoptarán de común acuerdo entre los representantes de la Comunidad Autónoma y de los Municipios.

El voto separado de cada representación resultará del voto de la mayoría absoluta de sus miembros, debiéndose indicar en el acta correspondiente quiénes votan a favor y quiénes en contra.

Los Acuerdos adoptados por el Pleno se comunicarán en forma a las Administraciones representadas, a los efectos procedentes.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con las disposiciones de esta Ley.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

Segunda. Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, deberán quedar constituidos el Pleno y las Comisiones del Consejo Andaluz de Municipios.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 4 de mayo de 1988, por lo que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta la empresa «Los Amarillos, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por el Comité de la Empresa «Las Amarillas, S.A.», cuyo inicio está previsto para el próximo día 9 de mayo de 1988, y que tendrá lugar los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana del citada mes, en horas de 8 a 10 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde para el personal de movimiento, y de 11 a 13 horas de esos mismos días, para el personal de talleres y oficinas, de los Centros de Trabajo de Cádiz, Málaga y Sevilla, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses que asisten al colectivo declarante de la huelga con los intereses generales de la Comunidad.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo; el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Los Amarillos, S.A. en los Centros de Trabajo de Cádiz, Málaga y Sevilla, en la huelga que tendrá lugar los días: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de cada semana del mes de mayo de 1988, a partir del día 9 del mismo, en horas de 8 a 10 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde para el personal de movimiento, y de 11 a 13 horas de esos mismos días para el personal de Talleres y Oficinas, deberá de ir acompañada del mantenimiento de las Servicios Mínimos que figurarán en el Anexo de lo presente Orden.

Artículo 2º. El artículo anterior no supondrá limitación alguno de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación, ni tampoco respecta de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

- Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local y Justicia.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de los Consejerías de Fomento y Trabajo, Gobernación y Obras Públicas y Transportes de Cádiz, Málaga y Sevilla.

ANEXO
SERVICIOS MINIMOS

Línea Bellavista-Sevilla-Bellavista
Dado el carácter de concesión de transportes urbanos de la Línea Bellavista-Sevilla-Bellavista, durante las horas programadas de paro para el personal de movimiento, habrá de mantenerse como Servicios Mínimos el 15% de los servicios habituales.

Línea Lebrija-Sevilla
Salida Lebrija a las 7,00 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Sevilla
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 17,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Sevilla
Salida Ronda a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 15,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Benaoján
Salida Benaoján a las 9,00 horas con llegada a destino.

Línea Olvera-Ronda
Salida Olvera a las 7,00 horas con llegada a destino.

Línea Almargen-Randa
Salida Almargen a las 7,45 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Cádiz
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Málaga
Salida Málaga a las 15,00 horas con llegada a destino.

Línea Ardales-Málaga
Salida Ardales a las 6,30 horas con llegada a destino.

Línea Olvera-Málaga
Salida Olvera a las 7,30 horas con llegada a destino.
Salida Málaga a las 17,00 horas con llegada a destino.

Línea Arcos-Sevilla
Salida Arcos a las 7,00 horas con llegada a destino.
Salida Sevilla a las 16,30 horas con llegada a destino.

Línea Ubrique-Jerez (Por Villamartín)
Salida Ubrique a las 6,00 horas con llegada a destino.
Salida Jerez a las 14,00 horas con llegada a destino.

Línea Jerez-Nueva Jarilla
Salida Nueva Jarilla a las 8,15 horas con llegada a destino.

Línea Ronda-Ubrique
Salida Ubrique a las 7,30 horas con llegada a destino.

Todas aquellas líneas que en el momento del comienzo de las horas de paro programadas se encuentran a menos de 15 minutos de su hora oficial de llegada a su destino, deberán completar dichos recorridos hasta el mismo.

Línea Sevilla-Fuengirola
Se efectuará por la Empresa Automóviles Portilla, S.A.

Línea Cádiz-Cádiz
Se efectuará indistintamente por las Empresas Transportes Alsina Graells Sur, S.A. o Transportes Generales Comes, S.A.

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de marzo de 1988, por lo que se prorroga la aplicación de los beneficios regulados por la de 5 de mayo de 1987, sobre establecimiento de organizaciones base de calidad en las empresas (BOJA núm. 25, de 25.3.88).

Advertida la no inclusión en el texto de la Orden de 7 de marzo de 1988 remitido para su publicación e inserto en el BOJA núm. 25, de fecha 25 de marzo de 1988, del Anexo I al que hace referencia el artículo 9º de la citada Orden y que se refiere al modelo de solicitud que deberán presentar las empresas solicitantes a los beneficios regulados por la misma, se transcribe a continuación su contenido a los efectos oportunos.

Sevilla, 22 de abril de 1988

ANEXO I

D. .... como representante de la empresa ..... domiciliada en ..... ciudad ..... provincia ..... C.I.F. .... solicita las ayudas establecidas por la Consejería de Fomento y Trabajo para: (Márquese con una cruz lo que proceda).
«Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa» (FASE I).
«Elaboración del Sistema de Calidad en la empresa» (FASE II).
«Implantación del Sistema de Calidad en la empresa» (FASE III).
y propone para su realización a la empresa: ..... de la que se adjunta expediente comprensivo de sus características y actuación profesional así como presupuesto confeccionada por la misma que asciende a la cantidad de ..... Pts. para la realización de la(s) fase(s) objeto de esta solicitud.

..... de ..... de .....

Fdo.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minos.
Consejería de Fomento y Trabajo.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 30 de abril de 1988, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable y transporte urbano.

Vista la propuesta de revisión de tarifas, elevada a la Comisión de Precios de Andalucía, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el Decreto del Presidente 50/1988 de 29 de febrero de reestructuración de Consejerías y 153/1987, de 3 de junio.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable y Transporte Urbano que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. AGUA POTABLE

1.1. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>USO DOMESTICO</b>	
Mínimo hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestrales	390
Consumos entre 15 y 80 m <sup>3</sup> /bimestrales	40 ptas/m <sup>3</sup>
Consumos superiores a 80 m <sup>3</sup> /bimestrales	46 ptas/m <sup>3</sup>
<b>USO INDUSTRIAL</b>	
Consumos mínimos hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestrales	600 ptas
Consumos superiores a 15 m <sup>3</sup> /bimestrales	46 ptas/m <sup>3</sup>
<b>USOS ESPECIALES</b>	
Colegios Privados	19 ptas/m <sup>3</sup>
Contra incendios	892 ptas/bimest.
Agua no potable	14'78 ptas/m <sup>3</sup>
<b>PROVISIONALES</b>	
Se pagará de acuerdo con el diámetro de la acometida según la siguiente tabla	a 44 ptas/m <sup>3</sup>

Diámetro acometida	Mínimo quincenal
20 mm	30 m <sup>3</sup>
25 mm	45 "
30 mm	75 "
40 mm	90 "
50 mm	190 "
60 mm	300 "
80 mm	340 "
100 mm	490 "

1.2. AYUNTAMIENTO DE JAEN

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CUOTA DE SERVICIO</b>	
<b>USOS DOMESTICOS</b>	
Para consumos mínimos 8 m <sup>3</sup> /mes	35'82 ptas/mes
" " de 8'01 a 15 m <sup>3</sup> /mes	61'99 ptas/mes
" " de 15'01 a 20 m <sup>3</sup> /mes	160'73 ptas/mes
Para consumos superiores a 20 m <sup>3</sup> /mes	166'47 ptas/mes
<b>USOS INDUSTRIALES</b>	
Para consumos mínimos 15 m <sup>3</sup> /mes	35'82 ptas/mes
" " de 15'01 a 30 m <sup>3</sup> /mes	61'99 ptas/mes
" " de 30'01 a 60 m <sup>3</sup> /mes	128'59 ptas/mes
" " superiores a 60 m <sup>3</sup> /mes	133'18 ptas/mes
<b>ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS</b>	87'59 ptas/mes
<b>CUOTA DE CONSUMO</b>	
<b>USOS DOMESTICOS</b>	
Mínimo 8 m <sup>3</sup> /mes	103'07 ptas/mes
De 8'01 a 15 m <sup>3</sup> /mes	19'47 ptas/m <sup>3</sup>
De 15'01 a 20 m <sup>3</sup> /mes	46'38 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> /mes	50'11 ptas/m <sup>3</sup>
<b>USOS INDUSTRIALES</b>	
Mínimo de 15 m <sup>3</sup> /mes	228'37 ptas/mes
De 15'01 a 30 m <sup>3</sup> /mes	24'33 ptas/m <sup>3</sup>
De 30'01 a 60 m <sup>3</sup> /mes	37'87 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /mes	39'22 ptas/m <sup>3</sup>
<b>ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS</b>	
Hasta 1.000 m <sup>3</sup> /mes	3'55 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 1.000 m <sup>3</sup> /mes	5'31 ptas/m <sup>3</sup>
<b>RECARGO A CAÑO QUEBRADO</b>	91'42 ptas/m <sup>3</sup>
<b>ALQUILER DE CONTADORES</b>	
Calibre del contador	
7/13 mm	7'27 ptas/mes

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
15/20 mm.	8'58 ptas/mes
25/40 mm.	26'43 ptas/mes
50/60 mm.	66'11 ptas/mes
80/100/150 mm.	132'23 ptas/mes

CONSERVACION DE CONTADORES CALIBRE DEL CONTADOR

7/13 mm.	7'27 ptas/mes
15/20 mm.	8'58 ptas/mes
25/40 mm.	26'43 ptas/mes
50/60 mm.	66'11 ptas/mes
80/100/150 mm.	132'23 ptas/mes

2. TRANSPORTE URBANO DE CORDOBA AUCORSA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete normal	50 ptas
Bono-bus normal	350 ptas
Bono-bus jubilados	150 ptas
Tarjeta mensual	2.000 ptas

Estas tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de abril de 1988

ANGEL OJEDA AVILES  
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Pesca, sobre Corrección de errores de la de 11 de enero de 1988, por lo que se establecen normas para el despacho y balizamiento de artes que permanecen calados en la mar (BOJA núm. 20, de 8.3.88).

Advertido error en el texto de la citado Resolución, inserta en el BOJA, n° 20 de 8 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el artículo quinto, in fine, donde dice: «...constar en la baliza la matrícula de la embarcación a la que pertenecen», debe decir: «...constar en las balizas la matrícula de la embarcación a la que pertenecen».

Sevilla, 28 de marzo de 1988, El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 153/1988, de 5 de abril, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de enseñanza musical y danza de grado elemental al Centro Ateneo de Música y Danza de Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de Educación, en relación con el Decreto 1987/1964 de 18 de junio, sobre Reglamentación de Centros No Oficiales de Enseñanza Artística, y a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Se clasifica como Centro No Oficial Reconocido de Enseñanza Musical y Danza de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicho clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro «Ateneo de Música y Danza», ubicado en C/ San Millán, 27 de Málaga, que quedará adscrito al Conservatorio Superior de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de Málaga, a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de Grado, con las asignaturas siguientes: «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Guitarra», «Violín», «Conjunto Coral», «Percu-

sión», «Viento-Madera», «Viento-Metal», «Danza Española», «Ballet Clásico», y «Canto».

Sevilla, 5 de abril de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 26 de abril de 1988, por la que se transforman las escuelas-hogar, de titularidad pública, en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En cumplimiento del Decreto 100/88 de 10 de marzo de 1988 BOJA núm. 32 de 22 de abril, por el que se «Ordenan las residencias escolares» y considerando las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se suprimen como Escuelas-Hogar, de titularidad pública las indicadas en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2º. Se crean como Residencias Escolares, de régimen ordinario de titularidad pública, las que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Artículo 3º. Dichas modificaciones surtirán efectos jurídicos y administrativos a partir del 31 de agosto de 1988.

Sevilla, 26 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

MUNICIPIO: ALBOX

LOCALIDAD: ALBOX

CODIGO DE CENTRO: 04000237

NOMBRE: MAESTRO JUAN DE LA CRUZ

DOMICILIO: BUENAVISTA S/N

MUNICIPIO: ALMERIA

LOCALIDAD: ALMERIA

CODIGO DE CENTRO: 04001023

NOMBRE: MADRE DE LA LUZ

DOMICILIO: CALZADA DE CASTRO, 1

MUNICIPIO: NIJAR

LOCALIDAD: NIJAR

CODIGO DE CENTRO 04003287

NOMBRE: SAN SEBASTIAN

DOMICILIO: SEXTA BANDERA, 12.

MUNICIPIO: VELEZ-RUBIO

LOCALIDAD: VELEZ-RUBIO

CODIGO DE CENTRO: 04004346

NOMBRE: SAN JOSE

DOMICILIO: EL CABECICO.

PROVINCIA DE CADIZ

MUNICIPIO: LOS BARRIOS

LOCALIDAD: LOS BARRIOS

CODIGO DE CENTRO: 11000915

NOMBRE: SAN ISIDRO LABRADOR

DOMICILIO: AVDA. JUAN RODRIGUEZ, S/N.

MUNICIPIO: OLVERA

LOCALIDAD: OLVERA

CODIGO DE CENTRO: 11007934

NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, 2

MUNICIPIO: TARIFA

LOCALIDAD: TARIFA

CODIGO DE CENTRO: 11005998

NOMBRE: GUZMAN EL BUENO

DOMICILIO: HUERTA DEL REY, S/N.

MUNICIPIO: SANLUCAR DE BARRAMEDA

LOCALIDAD: SANLUCAR DE BARRAMEDA

CODIGO DE CENTRO: 11005573

NOMBRE: JESUS MAESTRO

DOMICILIO: QUINTA DE LA PAZ; S/N.

PROVINCIA DE CORDOBA

MUNICIPIO: BAENA

LOCALIDAD: BAENA

CODIGO DE CENTRO: 14000458

NOMBRE: ASCENSION DEL PRADO

DOMICILIO: JUAN RABADAN, 3.

MUNICIPIO: CABRA

LOCALIDAD: CABRA

CODIGO DE CENTRO: 14000860

NOMBRE: SAN FERNANDO

DOMICILIO: BARRIADA VIRGEN DE LA SIERRA

MUNICIPIO: CARDEÑA

LOCALIDAD: CARDEÑA

CODIGO DE CENTRO: 14001001

NOMBRE: M. CAREAGA Y C. MORA

DOMICILIO: DOCTOR FLEMING, 1.

MUNICIPIO: CORDOBA

LOCALIDAD: CORDOBA

CODIGO DE CENTRO: 14003009

NOMBRE: LA ADUANA

DOMICILIO: CARRETERA DE VILLAVICIOSA, km. 7.

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA

LOCALIDAD: FUENTE OBEJUNA

CODIGO DE CENTRO: 140043711

NOMBRE: SAN JOSE

DOMICILIO: LUIS RODRIGUEZCABEZAS, 27

MUNICIPIO: KUCENA

LOCALIDAD: LUCENA

CODIGO DE CENTRO: 14004609  
NOMBRE: MIGUEL ALVAREZ SOTOMAYOR  
DOMICILIO: CERVANTES, 1.

MUNICIPIO: PEÑARROYA  
LOCALIDAD: PEÑARROYA  
CODIGO DE CENTRO: 14005511  
NOMBRE: FRAY ALBINO  
DOMICILIO: PLAZA DE SANTA BARBARA, 14.

MUNICIPIO: POZOBLANCO  
LOCALIDAD: POZOBLANCO  
CODIGO DE CENTRO: 14005699  
NOMBRE: JUAN XXIII  
DOMICILIO: DOCTOR ANTONIO CABRERA, 40.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE CORDOBA  
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE CORDOBA  
CODIGO DE CENTRO: 14006771  
NOMBRE: LOS BRETES  
DOMICILIO: CASTILLEJOS, 50

PROVINCIA DE GRANADA

MUNICIPIO: ALGARINEJO  
LOCALIDAD: ALGARINEJO  
CODIGO DE CENTRO: 18000167  
NOMBRE: MIXTA  
DOMICILIO: HUERTA DEL MESON

MUNICIPIO: BAZA  
LOCALIDAD: BAZA  
CODIGO DE CENTRO: 18001044  
NOMBRE: MAESTRO SANCHEZ CHANES  
DOMICILIO: ESPIRITU SANTO; S/N.

MUNICIPIO: CANILES  
LOCALIDAD: CANILES  
CODIGO DE CENTRO: 18001500  
NOMBRE: NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES  
DOMICILIO: ALCALDE FELIPE, 2.

MUNICIPIO: LOJA  
LOCALIDAD: LOJA  
CODIGO DE CENTRO: 18008919  
NOMBRE: MEDINA LAUXA  
DOMICILIO: PASEO DE LA MALAGONA, S/N.

MUNICIPIO: MONTEFRIO  
LOCALIDAD: MONTEFRIO  
CODIGO DE CENTRO: 18006571  
NOMBRE: VIRGEN DE LOS REMEDIOS  
DOMICILIO: AVENIDA SOLER BANS, S/N.

MUNICIPIO: MOTRIL  
LOCALIDAD: MOTRIL  
CODIGO DE CENTRO: 18006984

NOMBRE: GARCIA LORCA  
DOMICILIO: PROLONGACION GABRIELA MISTRAL, S/N.

MUNICIPIO: UGIJAR  
LOCALIDAD: UGIJAR  
CODIGO DE CENTRO: 18009158  
NOMBRE: MASCULINA  
DOMICILIO : BAJO CERRO, S/N.

PROVINCIA DE HUELVA

MUNICIPIO: ALMONTE  
LOCALIDAD: ALMONTE  
CODIGO DE CENTRO: 21000267  
NOMBRE: LOS CABEZUDOS  
DOMICILIO: LOS CABEZUDOS (ALMONTE)

PROVINCIA DE JAEN

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL  
LOCALIDAD: ALCALA LA REAL  
CODIGO DE CENTRO: 23005098  
NOMBRE: SIMEON OLIVER  
DOMICILIO: PASAJE DEL COTO, S/N

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA  
LOCALIDAD: BEAS DE SEGURA  
CODIGO DE CENTRO: 23001019  
NOMBRE: VALPARAISO  
DOMICILIO: ALCALA DE RUIZ PIÑA, S/N.

MUNICIPIO: CAZORLA  
LOCALIDAD: CAZORLA  
CODIGO DE CENTRO: 23001391  
NOMBRE: PRINCIPE FELIPE  
DOMICILIO: CARMEN, 15.

MUNICIPIO: SANTIAGO DE LA ESPADA  
LOCALIDAD: SANTIAGO DE LA ESPADA  
CODIGO DE CENTRO: 23003570  
NOMBRE: MIRASIERRA  
DOMICILIO: POSTIGOS, S/N.

MUNICIPIO: SEGURA DE LA SIERRA  
LOCALIDAD: SEGURA DE LA SIERRA  
CODIGO DE CENTRO: 23003805  
NOMBRE: PEÑALTA  
domicilio: LAS PESAS, S/N.

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN  
LOCALIDAD: VALDEPEÑAS DE AJEN  
CODIGO DE CENTRO: 23004306  
NOMBRE: LOS JILGUEROS  
DOMICILIO: AVENIDA RUIZ DE CORDOBA

MUNICIPIO: VILLACARRILLO

LOCALIDAD: VILLACARRILLO  
 CODIGO DE CENTRO: 23004549  
 NOMBRE: MARIA DOLORES ALMELA  
 DOMICILIO: CARRETERA DE MOGON , S/N.

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 LOCALIDAD: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO  
 CODIGO DE CENTRO: 23005104  
 NOMBRE: BELLAVISTA  
 DOMICILIO: DOCTOR BLANCO RODRIGUEZ, 59.

PROVINCIA DE MALAGA

MUNICIPIO: COIN  
 LOCALIDAD: COIN  
 CODIGO DE CENTRO: 29002344  
 NOMBRE: VIRGEN DE LA FUENSANTA  
 DOMICILIO: DIVISION AZUL, 2.

MUNICIPIO % CORTES DE LA FRONTERA  
 LOCALIDAD: CORTES DE LA FRONTERA  
 CODIGO DE CENTRO: 29002605  
 NOMBRE : GUZMAN EL BUENO  
 DOMICILIO: CAMINO DE RONDA

PROVINCIA DE SEVILLA

MUNICIPIO: CAZALLA DE LA SIERRA  
 LOCALIDAD: CAZALLA DE LA SIERRA  
 CODIGO DE CENTRO: 41001264  
 NOMBRE: EL CASTILLO  
 DOMICILIO: SAN LUIS GONZAGA, 15.

MUNICIPIO: CONSTANTINA  
 LOCALIDAD: CONSTANTINA  
 CODIGO DE CENTRO: 41001331  
 NOMBRE: LOS PINOS  
 DOMICILIO: CERRO DE LOS PINOS.

MUNICIPIO: FUENTES DE ANDALUCIA  
 LOCALIDAD: FUENTES DE ANDALUCIA  
 CODIGO DE CENTRO: 41002074  
 NOMBRE: SANTA ANA  
 DOMICILIO: FERNANDO DE LLERA Y DIAZ, 9.

*ORDEN de 26 de abril de 1988, por la que se regulon los Centros de Actuación Educativa Preferente.*

La línea experimental de actuación del Programa de Educación Compensatoria en Andalucía ha venido supeditando en gran medida la puesta en práctica de acciones educativas compensatorias concretas a lo presentación de proyectos pedagógicos de Centros, en las condiciones y los plazos previstos en las diferentes convocatorias.

Para subsanar este tipo de situaciones, en el Art. 3º del Decreto 99/88 de 10 de marzo, por el que se determinan las Zonas de Actuación Educativa Preferente en la Comunidad Autónoma Andaluza, se autorizo a la Consejería de Educación y Ciencia para que, cuando las especiales características de gravedad y grado de

generalización de los déficits socio-culturales o desigualdades educativas de la población escolar así lo aconsejen, proceda a la declaración de Centros de Actuación Educativa Preferente.

Se hace necesario, pues, regular el procedimiento para llevar a cabo tal declaración atendiendo a las razones expresadas. Por todo lo cual,

DISPONGO:

SOBRE DEFINICION Y OBJETIVO:

Artículo 1º. Será Centro de Actuación Educativa Preferente el Colegio Público de E.G.B. que, por su zona de ubicación y la problemática que en consecuencia presenta buena parte de su alumnado, requiere una acción compensadora. Para ello deberá contar con los medios que le permitan dar la respuesta educativa adecuada.

Artículo 2º. Los Centros de Actuación Educativa Preferente tendrán la consideración de Centros Ordinarios, respetando en todo caso las normas establecidas sobre escolarización del alumnado.

Artículo 3º. La consideración de un Centro como de Actuación Educativa Preferente supondrá una atención prioritaria por parte de la Administración Educativa en medios y recursos, y un tratamiento educativo diferenciado para mejorar la calidad de la enseñanza y lograr la igualdad de resultados académicos, con independencia de las desigualdades de origen.

Artículo 4º. En la medida en que se vayan compensando las carencias y necesidades educativas especiales de estos Centros dejarán de considerarse como de actuación educativa preferente, sin perjuicio de que puedan seguir desarrollándose acciones pedagógicas de carácter compensador.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION:

Artículo 5º. Para la declaración de Centros de Actuación Educativa Preferente, las Delegaciones Provinciales recabarán cuanta información estimen conveniente de la totalidad de los sectores implicados: Consejo Escolar del Centro, Ayuntamiento, Servicio de Inspección, Equipos Psicopedagógicos del sector y Servicios de Apoyo Escolar. El expediente se tramitará a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, que resolverá.

Artículo 6º. El expediente deberá contener, al menos, los siguientes datos:

Análisis de las condiciones socio-económicas de la zona.

Características del Centro, especificando:

Número de unidades, número de profesores, situación administrativa del profesorado, número de alumnos, niveles que atiende.

Estado de las instalaciones.

Medios y recursos disponibles.

Informe sobre previsiones de necesidades.

Plan de Centro que contemple a corto y medio plazo, medidas organizativas, pedagógicas y de relación con la comunidad.

Artículo 7º. Para la elaboración del Plan de Centro anual, se tendrán en cuenta, además de las medidas previstas en la normativa vigente para los Centros Ordinarios, las que a tal efecto desarrolle la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, para un mejor cumplimiento de los fines previstos.

Artículo 8º. En cualquier caso la declaración de un Centro de Actuación Educativa Preferente supondrá un replanteamiento educativo del mismo, de tal forma que se adecúe desde el punto de vista metodológico, organizativo y curricular a las características y necesidades del alumnado y de la zona.

Artículo 9º. La consideración de un Centro como de Actuación Educativa Preferente supondrá, por parte de la Administración Educativa, un conjunto de medidas tales como:

Can respecta a los Centros:

Ratio profesor-alumno escolarizado en el Centro de 1/25, pudiendo llegar a 1/30 por necesidades de escolarización.

Prioridad en la mejora del mobiliario y equipamiento didáctico.

Sobredotación económica para gastos de funcionamiento.

Datación complementaria de medios y recursos.

Si fuera necesario, además de la actividad académica, estos centros contarán con los medios para la atención de servicios complementarios como comedor y otros.

Can respecta al profesorado:

Régimen singular de provisión de plazas que permita la selección y continuidad del profesorado.

Plan específico de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Artículo 10°. Las necesidades urgentes de compensación de desigualdades educativas existentes, hacen necesario también que los distintos Servicios y Programas Educativos ubicados en un determinado sector incidan de forma preferente y prioritaria en sus actuaciones en los Centros de Actuación Educativa Preferente.

Artículo 11°. Los Centros afectados deberán someterse a una evaluación periódica y seguimiento posterior que permita controlar los resultados de las medidas compensatorias adoptadas.

Artículo 12°. Cuando en alguna zona o centro concurren algunas de las características o criterios anteriores, pero no en un porcentaje suficiente para que el Centro pueda ser declarado de Actuación Educativa Preferente en su totalidad, podrán presentarse proyectos de Experimentación o Investigación, bien por los propios profesores del Centro o por los Servicios de la Delegación Provincial.

Sevilla, 26 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de abril de 1988, por la que se constituyen Colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 29/1988 de 10 de febrero, sobre Constitución de Colegios Públicos Rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su Artículo 1° la posibilidad de ordenar las distintas unidades escolares existentes en una o varias localidades, agrupándolas y constituyéndolas como un solo centro docente, con plena capacidad académica y de funcionamiento, al mismo tiempo que determina el procedimiento y los requisitos que deben cumplirse para proceder a la constitución de los citados Colegios Públicos Rurales.

Por otra parte, en el Artículo 2° del citado Decreto y en la Disposición Final Primera, se faculta a esta Consejería para dictar las disposiciones necesarias para su desarrollo y aplicación, y se indica que la constitución de los Colegios Públicos Rurales se hará mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

En la Orden 15 de abril de 1988, se desarrolla el citado Decreto y se especifican las medidas organizativas, líneas pedagógicas de actuación y dotación de medios necesarios para el mejor cumplimiento de los fines propuestos con la constitución de los Colegios Públicos Rurales.

Por todo ello y examinadas las propuestas enviadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para constituir Colegios Públicos Rurales en Andalucía, en las que se incluyen los informes favorables de los correspondientes Ayuntamientos y Consejos Escolares, así como el informe favorable de la propia Delegación Provincial.

Visto el Decreto 29/1988 de 10 de febrero y la Orden de 15 de abril de 1988, sobre constitución de Colegios Públicos Rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Suprimir los Colegios Públicos de Educación General Básica que se especifican en el Anexo I.

Artículo 2°. Constituir los Colegios Públicos Rurales que se especifican en el Anexo II de la presente Orden, por integración de los Colegios Públicos de Educación General Básica suprimidos en el artículo anterior.

Sevilla, 26 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

PROVINCIA: CADIZ

MUNICIPIO: GRAZALEMA

LOCALIDAD: BENAMAHONA  
CODIGO DE CENTRO: 11002365  
NOMBRE: C.P. DE EGB  
DOMICILIO: SAN ANTONIO, S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142, DE GASTOR (EL)  
4 UNIDADES MIXTAS DE EGB

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GRAZALEMA  
LOCALIDAD: GAIDOVAR  
CODIGO DE CENTRO: 11002377  
NOMBRE: C.P. DE EGB BORREGUILLA (LA)  
DOMICILIO: RIBERA DE GAIDOVAR  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142, DE GASTOR (EL)  
1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GRAZALEMA.  
LOCALIDAD: GAIDOVAR  
CODIGO DE CENTRO: 11002390  
NOMBRE: C.P. DE EGB TERRONA (LA)  
DOMICILIO: RIBERA DE GAIDOVAR  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142 DE GASTOR (EL)  
1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GASTOR (EL)  
LOCALIDAD: ARROYO MOLINO  
CODIGO DE CENTRO: 11002341  
NOMBRE: C.P. RURAL VENTAS NUEVAS  
DOMICILIO: VENTAS NUEVAS S/N  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142 DE GASTOR (EL)  
2 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ALGODONALES  
LOCALIDAD: MUELA (LA)  
CODIGO DE CENTRO: 11000599  
NOMBRE: C.P. DE EGB MUELA (LA)  
DOMICILIO: AVD. GUILLEN MORENO, S/N.  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO.  
SUPRESIONES: 1 UNIDAD MIXTA DE EGB.  
DESGLOSE : AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142, DE GASTOR (EL)  
3 UNIDADES MIXTAS DE EGB;  
1 UNIDAD DE PARVULO  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: ALGODONALES  
LOCALIDAD: MADRIGUERAS  
CODIGO DE CENTRO: 11000587  
NOMBRE: C.P. DE EGB  
DOMICILIO: MADRIGUERAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.B.I.P.E.R.  
11603142, DE GASTOR (EL)  
3 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ALGODONALES  
LOCALIDAD: ALGODONALES  
CODIGO DE CENTRO: 11008082  
NOMBRE: C.P. DE EGB  
DOMICILIO: CORTIJO EL CANCHAL ALTO  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSE: AL C.P. RURAL C.R.I.P.E.R.  
11603142, DE GASTOR (EL)  
1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: TARIFA  
LOCALIDAD: LENTISÇAL (EL)  
CODIGO DE CENTRO: 11005901  
NOMBRE: C.P. DE EGB LESTICAL (EL)  
DOMICILIO: EL LENTISÇAL

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL CAMPIÑA DE TARIFA  
 11603154, DE TARIFA / TAHIVILLA /  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: TARIFA  
 LOCALIDAD: ZARZUELA (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 11006000  
 NOMBRE: C.P. DE EGB ZARZUELA (LA)  
 DOMICILIO: ZARZUELA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO:  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL CAMPIÑA DE TARIFA  
 11603154 DE TARIFA /TAHIVILLA/  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: TARIFA  
 LOCALIDAD: TAHIVILLA  
 CODIGO DE CENTRO: 11005913  
 NOMBRE: C.P. DE EGB SAN ISIDRO LABRADOR  
 DOMICILIO: REAL S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL CAMPIÑA DE TARIFA  
 11603154 DE TARIFA /TAHIVILLA/  
 2 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

PROVINCIA: CORDOBA

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: ARGALLON  
 CODIGO DE CENTRO: 14007568  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: EXTRAMUROS S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: ALCORNOCAL (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 14007556  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: CASTELAR  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: CARDENCHOSA (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 14003629  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. BEATRIZ GALINDO  
 DOMICILIO: NUEVA, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: CORONADA (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 14003630  
 NOMBRE C.P. DE E.G.B. SANTO TOMAS

DOMICILIO: CORREDERA, 23.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: CUENCA  
 CODIGO DE CENTRO: 14003642  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. RODRIGUEZ CABEZA  
 DOMICILIO: PLAZA DE LA AURORA, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: MORENOS (LOS)  
 CODIGO DE CENTRO: 14007581  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: S. ANTONIO, 2.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: OJUELOS ALTOS  
 CODIGO DE CENTRO: 14003757  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SAN ANTONIO  
 DOMICILIO: CARRETERA FUENTE OBEJUNA-BELMEZ  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: POSADILLA  
 CODIGO DE CENTRO: 14003824  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
 DOMICILIO: EXTRAMUROS, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FUENTE OBEJUNA  
 LOCALIDAD: PORVENIR DE LA INDUSTRIA  
 CODIGO DE CENTRO: 14003812  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. GONGORA  
 DOMICILIO: EXTRAMUROS, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO I  
 14600851, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: HORNACHUELOS  
LOCALIDAD: MESAS DEL GUADALORA  
CODIGO DE CENTRO: 14004233  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
DOMICILIO: SAN ISIDRO, 11  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS  
ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: HORNACHUELOS  
LOCALIDAD: CESPEDES  
CODIGO DE CENTRO: 14004181  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
DOMICILIO: MAYOR  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: HORNACHUELOS  
LOCALIDAD: BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
CODIGO DE CENTRO: 14004142  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
DOMICILIO: ESCALONIAS  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: HORNACHUELOS  
LOCALIDAD: HORNACHUELOS  
CODIGO DE CENTRO: 14007911  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
DOMICILIO: POBLADO DE LA PARRILLA  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: POSADAS  
LOCALIDAD: RIVERO DE POSADAS  
CODIGO DE CENTRO: 14005572  
NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
DOMICILIO: MAYOR  
REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO  
1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: HORNACHUELOS

LOCALIDAD: SAN CALIXTO

CODIGO DE CENTRO: 14004269

NOMBRE: C.P. DE E.G.B.

DOMICILIO: GUADALQUIVIR, 40

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

DESGLOSES: AL C.P. RURAL BEMBEZAR

14600841, DE HORNACHUELOS -BEMBEZAR DEL CAUDILLO

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR

LOCALIDAD: PECHOS (LOS)

CODIGO DE CENTRO: 14004439

NOMBRE: C.P. DE E.G.B. CHOZAS, LAS

DOMICILIO: LOS PECHOS

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR SUR

14600826, DE IZNAJAR -VENTORROS DE BALERMA

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR

LOCALIDAD: VENTORROS DE BALERMA

CODIGO DE CENTRO: 14004452

NOMBRE: C.P. DE E.G.B.

DOMICILIO: VENTORROS DE BALERMA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR SUR

14600826, DE IZNAJAR -VENTORROS DE BALERMA

3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR

LOCALIDAD: FUENTE DEL CONDE

CODIGO DE CENTRO: 14004351

NOMBRE: C.P. DE E.G.B.

DOMICILIO: FUENTE DEL CONDE

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR SUR

14600826, DE IZNAJAR -VENTORROS DE BALERMA

1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR

LOCALIDAD: CORONA ALGAIDA Y GATA

CODIGO DE CENTRO: 14004336

NOMBRE: C.P. DE E.G.B.

DOMICILIO: CORONA

REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO

DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR SUR

14600826, DE IZNAJAR -VENTORROS DE BALERMA

2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

1 UNIDAD DE PARVULOS

ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR

LOCALIDAD: CONCEJOS (LOS)

CODIGO DE CENTRO: 14004324

NOMBRE: C.P. DE E.G.B.

DOMICILIO: RURAL  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: ARROYO DE PRIEGO  
 CODIGO DE CENTRO: 14004294  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: ARROYO DE PRIEGO  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: JUNCARES (LOS)  
 CODIGO DE CENTRO: 14004427  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. JUNCARES, LOS  
 DOMICILIO: LOS JUNCARES  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: HIGUERAL (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 14004373  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: EL HIGUERAL  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: JARAMILLO (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 14004415  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: EL JARAMILLO  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: IZNAJAR  
 CODIGO DE CENTRO: 14600656  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. LORITE  
 DOMICILIO: LORITE  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: IZNAJAR  
 LOCALIDAD: CELADA (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 14008111  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. CELADA (LA)  
 DOMICILIO: LA CELADA, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL IZNAJAR NORTE  
 14600838, DE IZNAJAR -HIGUERAL (EL)  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: BELMEZ  
 LOCALIDAD: HOYO (EL)  
 CODIGO DE CENTRO: 14000604  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: EXTRAMUROS, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO II  
 14600863, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: GRANJUELA (LA)  
 LOCALIDAD: GRANJUELA (LA)  
 CODIGO DE CENTRO: 14004026  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA  
 DOMICILIO: CORDOBA, 1  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO II  
 14600863, DE FUENTE OBEJUNA  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: VALSEQUILLO  
 LOCALIDAD: VALSEQUILLO  
 CODIGO DE CENTRO: 14006618  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA  
 DOMICILIO: CALVARIO, 1.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO II  
 14600863, DE FUENTE OBEJUNA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: BLAZQUEZ  
 LOCALIDAD: BLAZQUEZ  
 CODIGO DE CENTRO: 14000641  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. JUAN VICTORIANO BARQUERO  
 DOMICILIO: RAMON Y CAJAL, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL GUADIATO II  
 14600863, DE FUENTE OBEJUNA  
 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

PROVINCIA : GRANADA

MUNICIPIO: GUALCHOS

LOCALIDAD: GUALCHOS  
 CODIGO DE CENTRO: 18004987  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B.  
 DOMICILIO: CARRETERA S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL SIERRA LUJAR  
 18601187 DELUJAR  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: LUJAR  
 LOCALIDAD: CARLOS (LOS)  
 CODIGO DE CENTRO: 18006108  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. VIRGEN DE FATIMA  
 DOMICILIO: LOS CARLOS  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL SIERRA LUJAR  
 18601187 DE LUJAR  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: LUJAR  
 LOCALIDAD: LUJAR  
 CODIGO DE CENTRO: 18006133  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. SANTO CRISTO DE LA CABRILLA  
 DOMICILIO: PLAZA DEK CAUDILLO S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL SIERRA LUJAR  
 18601187 DE LUJAR  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: LUJAR  
 LOCALIDAD: LUJAR  
 CODIGO DE CENTRO: 18006111  
 NOMBRE: C.P. DE E.G.B. VIRGEN DEL ROSARIO  
 DOMICILIO: ESPINAR BAJO  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSES: AL C.P. RURAL SIERRA LUJAR  
 18601187 DE LUJAR  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

PROVINCIA : JAEN

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Ermita Nueva  
 CODIGO DE CENTRO: 23000167  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea Ermita Nueva  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Charilla  
 CODIGO DE CENTRO: 23000155  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Plaza de la Iglesia, s/n  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Hortichuela

CODIGO DE CENTRO: 23000179  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. PILAS DE FUENTE SOTO  
 DOMICILIO: Pilas del Fuente Soto  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Mures  
 CODIGO DE CENTRO: 23000192  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea de Mures  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Pedriza (La)  
 CODIGO DE CENTRO: 23000209  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea de Cantera Blanca  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Rábita (La)  
 CODIGO DE CENTRO: 23000222  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea de la Rábita  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Ribera Alta  
 CODIGO DE CENTRO: 23000234  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea de Ribera Alta  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcalá la Real  
 LOCALIDAD: Santa Ana  
 CODIGO DE CENTRO: 23000258  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. PADRE MUÑOZ MAESTRE ARANDA  
 DOMICILIO: Cruces, s/n  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Alcaudete  
 Localidad: Sabariego  
 CODIGO DE CENTRO: 23005700  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea Sabariego  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Castillo de Locubín  
 LOCALIDAD: Ventas del Carrizal  
 CODIGO DE CENTRO: 23001354  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. SAN ANTONIO DE PADUA  
 DOMICILIO: Ventas del Carrizal  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real.  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Frailes

LOCALIDAD: Rosales (Los)  
 CODIGO DE CENTRO: 23600924  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Los Rosales  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C. P. Rural EL OLIVO  
 23601102, de Alcalá la Real  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: Iruela (La)  
 CODIGO DE CENTRO: 23005761  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: El Berrueco  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural LA IRUELA  
 23601114, Iruela (La)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: Palomar (El)  
 CODIGO DE CENTRO: 23005669  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Dehesa Alta  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural LA IRUELA  
 23601114, de Iruela (La)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: San Martín  
 CODIGO DE CENTRO: 23005657  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Dehesa Alta  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural LA IRUELA  
 23601114, de Iruela (La)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: Iruela (La)  
 CODIGO DE CENTRO: 23001792  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. INMACULADA CONCEPCION  
 DOMICILIO: Glorieta P. Javier  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural LA IRUELA  
 23601114, de Iruela (La)  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: Burunchel  
 CODIGO DE CENTRO: 23001780  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: El Burunchel  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural LA IRUELA  
 23601114, de Iruela (La)  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Villarrodrigo.  
 LOCALIDAD: Onsares  
 CODIGO DE CENTRO: 23004781  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Aldea de Onsares.  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural TORRES DE ALBANCHEZ  
 23601126, de Torres de Albánchez  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Genave  
 LOCALIDAD: Genave  
 CODIGO DE CENTRO: 23001597  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION  
 DOMICILIO: Garcia Morata, 8  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural TORRES DE ALBANCHEZ  
 23601126, de Torres de Albánchez  
 5 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Torres de Albánchez  
 LOCALIDAD: Torres de Albánchez  
 CODIGO DE CENTRO: 23004082  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO  
 DOMICILIO: Queipo de Llano  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural TORRES DE ALBANCHEZ  
 23601126, de Torres de Albánchez  
 6 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Villarrodrigo  
 LOCALIDAD: Villarrodrigo  
 CODIGO DE CENTRO: 23004689  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES  
 DOMICILIO: Carretera, s/n  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural TORRES DE ALBANCHEZ  
 23601126, de Torres de Albánchez  
 4 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Iruela (La)  
 LOCALIDAD: Estrella  
 CODIGO DE CENTRO: 23005268  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B.  
 DOMICILIO: Arroyo Frio  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural COTO RIOS  
 23601138, de Santiago Pontones -Coto-Rios  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

MUNICIPIO: Santiago Pontones  
 LOCALIDAD: Santiago Pontones  
 CODIGO DE CENTRO: 23005301  
 NOMBRE: C.P. de E.G.B. SAN FRANCISCO DE ASIS  
 DOMICILIO: Cotorrios  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario.  
 DESGLOSES: Al C.P. Rural COTO RIOS  
 23601138, de Santiago Pontones -Coto-Rios  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA: MALAGA

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: CARTAOJAL  
 CODIGO DE CENTRO: 29010791  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: FUENTE PAREJA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: JOYA NOGALES  
 CODIGO DE CENTRO: 29010811  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: LA HIGUERA (PARTIDO DE JEVA)  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 4 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: JOYA NOGALES  
 CODIGO DE CENTRO: 29001251  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: LA JOYA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 2 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: JOYA NOGALES

CODIGO DE CENTRO: 29011564  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: LOS NOGALES  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: LAGUNILLAS  
 CODIGO DE CENTRO: 29 001261  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: PARTIDO LAGUNILLAS  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ANTEQUERA  
 LOCALIDAD: COTOS DE GAEN  
 CODIGO DE CENTRO: 29010808  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: LOS LLANOS  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ATALAYA  
 29601975 DE ANTEQUERA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULO  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: VELEZ MALAGA  
 LOCALIDAD: BENAJARAFE  
 CODIGO DE CENTRG: 29008395  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: VALLE NIZA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL TORREJARAL  
 29601987, DE VELEZ MALAGA  
 2 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: VELEZ MALAGA  
 LOCALIDAD: CHILCHES  
 CODIGO DE CENTRO: 29009821  
 NOMBRE: C.P. DE E. PREESCOLAR  
 DOMICILIO: CHILCHES, LA LOMA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL TORREJARAL  
 29601987, DE VELEZ MALAGA  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: VELEZ MALAGA  
 LOCALIDAD: CAJIS  
 CODIGO DE CENTRO: 29008413  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: CAJIS  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL TORREJARAL  
 29601987 DE VELEZ MALAGA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: PUJERRA  
 LOCALIDAD: PUJERRA  
 CODIGO DE CENTRO: 29007548  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: PESON 2  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA  
 3 UNIDADES MIXTAS DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: PARAUTA  
 LOCALIDAD: PARAUTA  
 CODIGO DE CENTRO: 29007287  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: CALVARIO S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA

1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: CARTAJIMA  
 LOCALIDAD: CARTAJIMA  
 CODIGO DE CENTRO: 29002034  
 NOMBRE: C.P. DE EGB NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO  
 DOMICILIO: CAPITAN CORTES  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: JUZCAR  
 LOCALIDAD: JUZCAR  
 CODIGO DE CENTRO: 29 003208  
 NOMBRE: C.P. DE EGB VIRGEN DE MOCLON  
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO, S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: ALPANDEIRE  
 LOCALIDAD: ALPANDEIRE  
 CODIGO DE CENTRO: 29000888  
 NOMBRE: C.P. DE EGB DIEGO VAZQUEZ OTERO  
 DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA, 21.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA  
 1 UNIDA MIXTA DE EGB  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: FARAJAN  
 LOCALIDAD: FARAJAN  
 CODIGO DE CENTRO: 29002903  
 NOMBRE: C.P. DE EGB  
 DOMICILIO: EXTRAMUROS, S/N.  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 DESGLOSE: AL C.P. RURAL ALTO GENAL  
 29601963 DE PUJERRA  
 1 UNIDAD MIXTA DE EGB  
 1 UNIDAD DE PARVULO  
 ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL

BENAJARAFE

BENAJARAFE

BENAJARAFE

ANEXO II

PROVINCIA : CADIZ  
 MUNICIPIO: Gastor (E1)  
 LOCALIDAD: Gastor (E1)  
 CODIGO DE CENTRO: 11603142  
 NOMBRE: C.P. Rural C.R.I.P.E.R.  
 DOMICILIO: Cart. Ronda-Jerez Ventas Nuevas  
 REGIMEN DE PROVISION: Ordinario  
 CREACIONES: 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con Función Docente  
 INTEGRACIONES: Del C.P. de E.G.B.  
 11002365, de Grazales -Benamahoma  
 4 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. BORREGUILLA, LA  
 11002377, de Grazales -Gaidovar  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. TERRONA, LA  
 11002390, de Grazales -Gaidovar  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. VENTAS NUEVAS  
 11002341, de Gastor (E1) -Arroyo-Molino  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 11000599, de Algodonales -Muela, La  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B.  
 11000587, de Algodonales -Madrigueras  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 11008082, de Algodonales

1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 16 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con Función Docente  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** TARIFA

**LOCALIDAD:** TAHIVILLA  
**CODIGO DE CENTRO:** 11603154  
**NOMBRE:** C.P. Rural CAMPIÑA DE TARIFA  
**DOMICILIO:** REAL S/N

**REGIMEN DE PROVISION:** ORDINARIO  
**CREACIONES:** 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B. LENTISCAL, EL  
 11005901, DE TARIFA -LENTISCAL, (EL)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. ZARZUELA, LA  
 11006000, DE TARIFA -ZARZUELA (LA)  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. SAN ISIDRO LABRADOR  
 11005913, DE TARIFA -TAHIVILLA  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS

**COMPOSICION RESULTANTE:** 7 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 1 UNIDAD DE APOYO A LA INTEGRACION  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 1 UNIDAD DE APOYO DIDACTICO AL C.P. RURAL

**PROVINCIA:** CORDOBA

**MUNICIPIO:** Fuente Obejuna  
**LOCALIDAD:** Fuente Obejuna  
**CODIGO DE CENTRO:** 14600851  
**NOMBRE:** C.P. Rural GUADIATO I  
**DOMICILIO:** C/  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario  
**CREACIONES:** 1 Dirección Con Función Docente

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 14007568, de Fuente Obejuna -Argallón  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14007556, de Fuente Obejuna -Alcornocal  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. BEATRIZ GALINDO  
 14003629, de Fuente Obejuna -Cardenchoza  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Parvulos.  
 Del C.P. de E.G.B. SANTO TOMAS  
 14003630, de Fuente Obejuna -Coronada La  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. RODRIGUEZ CABEZA  
 14003642, de Fuente Obejuna -Cuenca  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14007581, de Fuente Obejuna -Horenos (Los)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. SAN ANTONIO  
 14003757, de Fuente Obejuna -Ojuelos Altos  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. NTRA SRA DEL ROSARIO  
 14003824, de Fuente Obejuna -Posadilla  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. GONGORA  
 14003812, de Fuente Obejuna -Porvenir de la I.  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Parvulos

**TRANSFORMACIONES:** 1 Unidad de Parvulos; en  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 10 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Parvulos.  
 1 Dirección con Función Docente.  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** Hornachuelos  
**LOCALIDAD:** Bembezar  
**CODIGO DE CENTRO:** 14600841  
**NOMBRE:** C.P. Rural BEMBEZAR  
**DOMICILIO:** Bembezar  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario  
**CREACIONES:** 1 Dirección Con Función Docente

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 14004233, de Hornachuelos -Mesas de Guadalora  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004181, de Hornachuelos -Cespedes  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004142, de Hornachuelos -Bembezar  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14007911, de Hornachuelos  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14005572, de Posadas -Rivero Posadas

1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004269, de Hornachuelos -San Calixto  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**TRANSFORMACIONES:** 1 Unidad de Párvulos; en  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 9 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 1 Dirección Con Función Docente.  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** Iznájar

**LOCALIDAD:** Ventorros de Balerna  
**CODIGO DE CENTRO:** 14600826  
**NOMBRE:** C.P. Rural IZNAJAR SUR  
**DOMICILIO:** Ventorros de Valerma  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario.  
**CREACIONES:** 1 Dirección Con Función Docente.

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B. Chozas, Las  
 14004439, de Iznájar -Pechos (Los)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004452, de Iznájar -Ventorros de Balerna  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004351, de Iznájar -Fuente del Conde  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004336, de Iznájar -Corona Algaída y G.  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
**TRANSFORMACIONES:** 1 Unidad de Párvulos, en  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 8 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 2 Unidades de Párvulos.  
 1 Dirección con Función Docente.  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural.

**MUNICIPIO:** Iznájar

**LOCALIDAD:** El Higueral  
**CODIGO DE CENTRO:** 14600838  
**NOMBRE:** C.P. Rural IZNAJAR NORTE  
**DOMICILIO:** El Higueral  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario.  
**CREACIONES:** 1 Dirección Con Función Docente.

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 14004324, de Iznájar -Concejos (Los)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004294, de Iznájar -Arroyo de Priego  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. JUNCARES, LOS  
 14004427, de Iznájar -Juncares Los  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004373, de Iznájar -Higueral El  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 14004415, de Iznájar -Jaramillo El  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. LORITE  
 14600656, de Iznájar  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. CELADA, LA  
 14008111, de Iznájar -Celada La  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 9 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Dirección Con Función Docente.  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural.

**MUNICIPIO:** Fuente Obejuna  
**LOCALIDAD:** Fuente Obejuna  
**CODIGO DE CENTRO:** 14600863  
**NOMBRE:** C.P. Rural GUADIATO II  
**DOMICILIO:** C/  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario  
**CREACIONES:** 1 Dirección con Función Docente.

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 14000604, de Bálmez -Hoyo (El)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA  
 14004206, de Granjuela (La)  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Del C.P. de E.G.B. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA  
 14006618, de Valsequillo.  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
 Del C.P. de E.G.B. JUAN VICTORIANO BARQUERO  
 14000641, de Blázquez.  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.  
**TRANSFORMACIONES:** 1 Unidad de Párvulos; en  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
**COMPOSICION RESULTANTE:** 8 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 2 Unidades de Párvulos.  
 1 Dirección con Función Docente.  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural.

**PROVINCIA:** GRANADA

**MUNICIPIO:** LUJAR  
**LOCALIDAD:** LUJAR  
**CODIGO DE CENTRO:** 16601187  
**NOMBRE:** C.P. RURAL SIERRA LUJAR  
**DOMICILIO:** C/

**REGIMEN DE PROVISION:** ORDINARIO  
**CREACIONES:** 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 DIR CCION CON FUNCION DOCENTES

**INTEGRACIONES:** DEL C.P. DE E.G.B.  
 18004997 DE BUALCIUS  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. VIRGEN DE FATIMA  
 18006108, DE LUJAR - BARRIOS (LOS)  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. SANTO CRISTO DE LA CABRILLA  
 15005133, DE LUJAR  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. VIRGEN DEL ROSARIO  
 15005111, DE LUJAR  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.

**COMPOSICION RESULTANTES:** 9 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 1 Unidad Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**PROVINCIA:** JAEN

**MUNICIPIO:** Alcalá la Real  
**LOCALIDAD:** Alcalá la Real  
**CODIGO DE CENTRO:** 23601102

**NOMBRE:** C.P. Rural EL OLIVO  
**DOMICILIO:** Pasaje al Coto  
**REGIMEN DE PROVISION:** Ordinario  
**CREACIONES:** 2 unidades de Párvulos  
 1 unidad Mixta de Educación Especial  
 1 unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con Función Docente

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 23000167, de Alcalá la Real - Ermita Nueva  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23000155, de Alcalá la Real - Charilla  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. PILAS DE FUENTE SOTO  
 23000179, de Alcalá la Real - Hortichuela  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 23000192, de Alcalá la Real - Mures  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23000209, de Alcalá la Real - Pedriza (La)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23000222, de Alcalá la Real - Rabita (La)  
 1 Unidad Mixta de E.G.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23000234, de Alcalá la Real - Ribera Alt  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. PADRE MUÑOZ MAESTRE ARANDA  
 23000258, de Alcalá la Real - Santa Ana  
 3 unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23005700, del Alcaudete - Sabariego  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. SAN ANTONIO DE PADUA  
 23001354, de Castillo de Locubín - Ventas de C.  
 2 unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23600924 - Rosales (Los)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.

**COMPOSICION RESULTANTE:** 14 unidades mixtas de E.G.B.  
 3 unidades de Párvulos  
 1 unidad mixta de Educación Especial  
 1 Unidades de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con Función Docente  
 1 Unidad de Apoyo didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** IRUELA (LA)  
**LOCALIDAD:** IRUELA (LA)  
**CODIGO DE CENTRO:** 23601114  
**NOMBRE:** C.P. Rural LA IRUELA  
**DOMICILIO:** OLORIETA P. JAVIER  
**REGIMEN DE PROVISION:** ORDINARIO  
**CREACIONES:** 3 unidades mixtas de E.G.B.  
 1 unidad de apoyo a la integración  
 1 Dirección con función docente

**INTEGRACIONES:** DEL C.P. de E.G.B.

23005701 DE IRUELA (LA)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23005603 de IRUELA (LA) - PALOMAR (LA)  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 23005607 DE IRUELA (LA) - San Martín  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. INMAYORADA INDEPENDIEN  
 23001703 DE IRUELA (LA)  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B.  
 23001780 DE IRUELA (LA) - Burunchel  
 2 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos.

**COMPOSICION RESULTANTES:** 11 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 2 Unidades de Párvulos  
 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con función docente  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** TORRES DE ALBANCHEZ  
**LOCALIDAD:** TORRES DE ALBANCHEZ  
**CODIGO DE CENTRO:** 23601126  
**NOMBRE:** C.P. Rural TORRES DE ALBANCHEZ  
**DOMICILIO:** AVD. ANDALUCIA S/N  
**REGIMEN DE PROVISION:** ORDINARIO  
**CREACIONES:** 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con función docente

**INTEGRACIONES:** Del C.P. DE E.G.B.  
 23 004781 DE VILLARRODRIGO - Onsares  
 3 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION  
 23001597, DE GENAVE  
 5 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. de E.G.B. NTRA. SRA. DEL CAMPO  
 23004082 DE TORRES DE ALBANCHEZ  
 6 Unidades Mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 Del C.P. De E.G.B. NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES  
 23004689 DE VILLARRODRIGO  
 4 Unidades mixtas de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos

**COMPOSICION RESULTANTE:** 18 Unidades mixtas de E.G.B.  
 3 Unidades de Párvulos  
 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con función docente  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**MUNICIPIO:** SANTIAGO PONTONES #  
**LOCALIDAD:** COTO-RIOS  
**CODIGO DE CENTRO:** 23601138  
**NOMBRE:** C.P. Rural COTO-RIOS  
**DOMICILIO:** COTO RIOS  
**REGIMEN DE PROVISION:** ORDINARIO

**CREACIONES:** 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 1 Unidad de Párvulos  
 1 Unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con función docente

**INTEGRACIONES:** Del C.P. de E.G.B.  
 23005268 DE IRUELA (LA) - ARROYO FRIO  
 1 Unidad Mixta de E.G.B.  
 Del C.P. de E.G.B. San Francisco de Asis  
 23005301 DE SANTIAGO PONTONES  
 2 Unidades mixtas de E.G.B.

**COMPOSICION RESULTANTE:** 4 unidades mixtas de E.G.B.  
 1 unidad de Párvulos  
 1 unidad de Apoyo a la Integración  
 1 Dirección con función docente  
 1 Unidad de Apoyo Didáctico al C.P. Rural

**PROVINCIA:** MALAGA

**MUNICIPIO:** ANTEQUERA  
**LOCALIDAD:** ANTEQUERA

CODIGO DE CENTRO: 29601975  
 NOMBRE: C.P. RURAL ATALAYA  
 DOMICILIO: SANTA CATALINA S/N  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B.  
 29100791 DE ANTEQUERA - CARTAOJAL  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29010811 DE ANTEQUERA - JOYA NOGALES  
 4 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29001151, DE ANTEQUERA - JOYA NOGALES  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29011564, DE ANTEQUERA - JOYA NOGALES  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P., DE E.G.B.  
 29001261, DE ANTEQUERA - LAGUNILLAS  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29010808 DE ANTEQUERA - COTOS DE GAEN  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 COMPOSICION RESULTANTE: 10 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.,  
 3 UNIDADES DE PARVULOS  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 1 UNIDAD DE APOYO DIDACTICO AL C.P. RURAL.

MUNICIPIO: VELEZ-MALAGA  
 LOCALIDAD: BENAJARAFE  
 CODIGO DE CENTRO: 29601987  
 NOMBRE: C.P. RURAL TORREJARA  
 DOMICILIO: BDA. VALLE NIZA  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B.  
 29008395 DE VELEZ-MALAGA - BENAJARAFE  
 2 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.

DEL C.P. DE E.PREESCOLAR?  
 29009821, DE VELEZ-MALAGA - CHILCHES  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29008413 DE VELEZ-MALAGA -CAJIS  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 2 UNIDADES DE PARVULOS  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 1 UNIDAD DE APOYO DIDACTICO AL C.P.RURAL.  
 MUNICIPIO: PUJERRA  
 LOCALIDAD: PUJERRA  
 CODIGO DE CENTRO: 29601963  
 NOMBRE: C.P. ALTO CENAL  
 DOMICILIO: C/PERSON, 2  
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO  
 CREACIONES: 5 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 INTEGRACIONES: DEL C.P. DE E.G.B.  
 29007548 DE PUJERRA  
 3 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29007287 DE PAHAUTA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. NTRA SRA. DEL ROSARIO  
 29002034, DE CARTAJIMA  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. VIRGEN DE MOCLON  
 29003208, DE JUZCAR  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B. DIEGO VAZQUEZ OTERO  
 29000899, DE ALPANDIREE  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 DEL C.P. DE E.G.B.  
 29002303, DE FARAJAN  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 1 UNIDAD DE PARVULOS  
 TRANSFORMACIONES: 1 UNIDAD DE PARVULOS: EN  
 1 UNIDAD MIXTA DE E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 UNIDADES MIXTAS DE E.G.B.  
 1 DIRECCION CON FUNCION DOCENTE  
 1 UNIDAD DE APOYO DIDACTICO AL C.P. RURAL.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de abril de 1988, por la que se cesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiéndose producido la sustitución de D. José Navarro Alcántara, representante de los intereses sociales en el Consejo Social de la Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 7.b y 15.e de la Ley 13/84 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo única: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a D. José Navarro Alcántara.

Sevilla, 25 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de abril de 1988, por la que se nombra miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

Habiendo sido designado D. Teodoro de Molina y de Molina, representante de la U.G.T. en el Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en sustitución de D. José Navarro Alcántara de acuerdo con el art. 7.b de la Ley 13/84 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones otorgadas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único: Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a D. Teodoro de Molina y de Molina.

Sevilla, 25 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 14 de marzo de 1988, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Advertidos errores en texto de la Resolución de 14 de marzo de 1988, publicada en BOJA núm. 26 de 29 de marzo de 1988, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «D<sup>o</sup> Ana M<sup>o</sup> Alconchel Pérez. Profesora Titular de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento al que está adscrita: «Economía Aplicada», debe decir: «D<sup>o</sup> Ana M<sup>o</sup> Alconchel Pérez. Profesora Titular de EE.UU. Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.»

Donde aparece: «D<sup>o</sup> Concepción Cortés Goñi. Profesora Titular de EE.UU. Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada», debe decir: «D<sup>o</sup> Concepción Cortés Goñi. Profesora Titular de EE.UU. Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad.»

Cádiz, 12 de abril de 1988.- El Vicerrector de Ordenación Académico y Profesorado, Juan Gibert Rahala.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Buendía López, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Española.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Filología Española», convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Luis Buendía López, Profesor Titular de esta universidad adscrito al Area de conocimiento de «Filología Española».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Española».

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Bosque Sendra, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Analítica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Química Analítica», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan Manuel Bosque Sendra, Profesor Titular de esta universidad adscrito al Area de conocimiento de «Química Analítica».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Química Analítica».

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Rita Ferrer Moreno, profesora titular de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Microbiología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de

«Microbiología», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>o</sup> María Rita Ferrer Moreno, Profesora Titular de esta universidad adscrita al Area de conocimiento de «Microbiología».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Microbiología».

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Frías Zorrillo, profesor titular de escuela universitaria de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Antonio Frías Zorrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta universidad adscrito al Area de conocimiento de «Didáctica de la Matemática».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Didáctica de la Matemática».

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Angeles del Olmo Romero, profesora titular de escuela universitaria de esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Didáctica de la Matemática.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de «Didáctica de la Matemática», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24.9.87 (Boletín Oficial del Estado 14.10.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Angeles del Olmo Romero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta universidad adscrita al Area de conocimiento de «Didáctica de la Matemática».

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Didáctica de la Matemática».

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de cuerpos docentes convocadas a concurso de méritos por la de 15 de febrero de 1988.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de este Rectorado de fecha 15.2.88 (BOE 4.3.88) (BOJA 22.3.88), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### CONVOCATORIA BOE 4.3.88

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA (4)

#### CONCURSO DE MERITOS

##### TITULARES

Presidente:

D. Antonio Morfín Noveira, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales:

D. Juan Girbou Vodo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. José María Montesinos Amilibia, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Gómez Ruiz, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario:

D. Ceferino Ruiz Gallardo, Catedrático de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidente:

D. Pedro Luis García Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

D. Francisco Jovier Turiel Sandín, Catedrático de la Universidad de Málaga.

D. Manuel Castellet Solanas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Enrique Outerelo Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Antonio Díaz Miranda, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO (11)

#### CONCURSO DE MERITOS

##### TITULARES

Presidente:

D. Eduardo Roca Roca, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. Luis Morell Ocaña, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Manuel Pallarés Moreno, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

D. Fernando Valenzuela García, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario:

D. Leandro Luque Sevilla, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

##### SUPLENTES

Presidente:

D. Luciano Parejo Alfonso, Catedrático de la Universidad de La Laguna en situación de Servicios Especiales.

Vocales:

D. Mariano Baena del Alcázar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José Torné Jiménez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

D. José Ignacio López González, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Pablo Menéndez García, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza.

*RESOLUCION de 13 de abril de 1988, de la universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.*

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA número 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; lo Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estos condiciones deberá

ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de «Currículum Vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «currículum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100, pesetas por derechos de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinada al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes Universitarios y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 13 de abril de 1988.- El Rector.- P.D. El Vicerrector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

#### PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Algebra». Departamento: Algebra. Actividad docente: Algebra: Categorías y Algebra Homológica. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» (Dos plazas). Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente: Impartir docencia de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Derecho Civil». Departamento: Derecho Civil. Actividad docente: Docencia en Derecho Civil. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Ecología». Departamento: Biología Animal, Ecología y Genética. Actividad docente: Impartir clases teóricas y prácticas de Biología General en Facultad de Ciencias. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Estudios Arabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Historia del Islam Moderno. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Estudios Arabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Lengua Árabe. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Estudios Arabes e Islámicos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Lengua Árabe en el Colegio Universitario de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Estudios Hebreos y Arameos». Departamento: Estudios Semíticos. Actividad docente: Literatura hebrea postbíblica. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Filología Italiana». Departamento: Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana. Actividad docente: Literatura Italiana. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física Aplicada. Actividad docente: Electricidad y Magnetismo (3º de Físicas), Electromagnetismo (4º de Físicas) y Teoría de Circuitos (4º de Físicas). Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento: Ingeniería Química. Actividad docente: Química Técnica para impartir docencia en el Colegio Universitario de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Impartir docencia en el Área de Pintura. Clase de convocatoria: Concurso.

#### PLAZAS DOCENTES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Derecho Constitucional». Departamento: Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Actividad docente: Impartir docencia en Derecho Constitucional en Escuela Universitaria y 1º ciclo de Facultad. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Univer-

sitarias. Área de Conocimiento: «Dibujo». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Dibujo del Natural y Composición 2º curso (1º ciclo). Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Dibujo». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Dibujo: Proyecciones y perspectivas geométricas. 3º curso (1º ciclo). Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Escultura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Escultura y composición de formas III. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Escultura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Escultura I. Concepto y forma. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería». Departamento: Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería. Actividad docente: Impartir la docencia teórica y práctica en las asignaturas: «Topografía General», «Topografía Minera Subterránea» y «Dibujos Especiales» (Topográfico, Geológico filoniano y de la mineral en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Ingeniería Mecánica». Departamento: Ingeniería Eléctrica, Mecánica y Minera. Actividad docente: Impartir la docencia teórica y práctica (Laboratorio) de Ciencia de los Materiales en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Color: Concepto y Procedimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Introducción a las técnicas de restauración. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura 1º. Color: Concepto y Procedimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura del Natural: Figuras, Paisajes y Formas. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: «Pintura». Departamento: Dibujo, Pintura y Escultura. Actividad docente: Pintura del Natural: Figuras, Paisajes y Formas. Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87.**

*RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierto una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Convocado a concurso por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), una plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Filosofía», Departamento al que está adscrita: Filosofía, Antropología Social y Sociología, actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dacencia en Historia de la Filosofía, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente al menos por tres de sus miembros el único candidato, según preceptúa el artículo 1.1.2.a, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento

y declarar desierto la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Córdoba, 14 de abril de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

## CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de abril de 1988, de la Secretaría General, por la que se señala la celebración de sorteos correspondientes a las plazas que se citan.*

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el onexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 10 de mayo de 1988, a las once horas, realizándose las mismas por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, o partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicos las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento de sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 5 de mayo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existen suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 19 de abril de 1988.- La Secretaria General, Elisa Pérez Vera

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Concursos convocados por Resolución de 1.2. 1988 (BOE del 12) en su cosa se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada:

Concurso n° 2                      n° Sorteo  
Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
Área de conocimiento: Cirugía  
Presidente Titular: Juan Bartual Pastor  
Vocal Secretario Titular: Francisco Salado Marín

Concurso n° 3                      n° Sorteo  
Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
Área de conocimiento: Radiología y Medicina Físico  
Presidente Titular: José Luis Bascuas Asta  
Vocal Secretario Titular: Santiago Millán Cebrián

Concurso n° 4                      n° Sorteo  
Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
Área de conocimiento: Físico de la Materia Condensada  
Presidente Titular: Rafael Márquez Delgado  
Vocal Secretario Titular: Luis Esquivias Fedriani

Concurso n° 5                      n° Sorteo  
 Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
 Area de canaciminto: Medicina  
 Presidente Titular: Joaquín Colop Calatoyud  
 Vocal Secretario Titular: Venancio González Martínez

Concurso n° 6                      n° Sorteo  
 Cuerpo: Profesor Titular Universidad  
 Area de conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política  
 Presidente Titular: Antonio E. Pérez Luño  
 Vocal Secretario Titular: Pablo Badillo O'Forrell

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).*

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 1988, se ha concedido al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), una subvención de doscientas mil pesetas (200.00) para atender a los gastos de la Campaña Halcón 88, de protección del Halcón Peregrino, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988.

Sevilla, 25 de abril de 1988.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 13 de abril de 1988, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A, a Beltur Travel, S.L., con el núm. 1887 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 28.10.87, a instancia de Don Juan Antonio Bellido Turrillo, en nombre y representación de «BELTUR TRAVEL, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificadas los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 78/87 de 25 de marzo, Decreto 50/88 de 29 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «BELTUR TRAVEL, S.L.», con el número 1.887 de orden y Casa Central en Fuengirola (Málaga), Plaza de las Pirámides, s/n. Edificio Rubí, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de abril de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 13 de abril de 1988, sobre concesión título-licencia agencia de viajes grupo A, a Sevillano de Viajes, S.A., con el núm. 1888 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 9.3.88, a instancia de D. Joaquín Santa Ursula Gamito, en nombre y representación de «Sevillano de Viajes, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificadas los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 78/87 de 25 de marzo, Decreto 50/88 de 29 de febrero, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «SEVILLANA DE VIAJES, S.A.», con el número 1.888 de orden y Casa Central en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), c/ Santander, nº 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 13 de abril de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
 Consejero de Fomento y Trabajo

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

*RESOLUCION de 29 de abril de 1988, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1987.*

Con objeto de dar cumplimiento a la establecida en el artículo 93 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1987.

Sevilla, 29 de abril de 1988.— El Interventor General, Francisco Montes Romera-Camacho.

**ESTADO NUMERO 1**  
 Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
 de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
<b>CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS</b>					
<u>Artículo 11.- Sobre el Capital</u>					
110 Impuesto Genral sobre Sucesiones y Donaciones.....	5.462.472.000	7.467.718.814	566.662.324	5.196.274.044	5.762.936.368
111 Impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las Personas Físicas.....	2.715.050.000	3.421.111.816	15.994.396	3.318.828.072	3.334.822.468
112 Impusatos sobre tierras infrutilizables	125.000.000	---	---	---	---
<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>8.302.522.000</b>	<b>10.888.830.630</b>	<b>582.656.720</b>	<b>8.515.102.116</b>	<b>9.097.758.836</b>
<b>CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS</b>					
<u>Artículo 20.- Sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados</u>					
200 Sobre Transmisiones "Inter-vivos".....	14.468.505.000	19.521.488.663	1.989.632.684	15.119.697.440	17.109.330.124
201 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, recaudado por Tabscalera.....	---	234.316.325	92.035.294	142.281.031	234.316.325
201.01 Actos Jurídicos Efectos Timbrados...					
<u>Artículo 21.- Sobre Tráfico de Empresas</u>					
211 Impuesto del 5% sobre espectáculos públicos.....	22.000.000	45.053.733	3.230.410	17.211.104	20.441.514
<u>Artículo 22.- Sobre Consumos</u>					
221 Lujo.....	417.500.000	357.248.329	158.497.083	---	158.497.083
<b>TOTAL CAPITULO II</b>	<b>14.908.005.000</b>	<b>20.158.107.050</b>	<b>2.243.395.471</b>	<b>15.279.189.575</b>	<b>17.522.585.046</b>
<b>CAPITULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS</b>					
<u>Artículo 30.- Venta de Bienes</u>					
309 De otros bienes.....	239.175.597	248.112.915	43.557.115	204.535.550	248.092.665
<u>Artículo 31.- Prestación de Servicios</u>					
312 Otros Servicios.....	5.765.298.761	3.088.138.199	208.290.495	2.879.847.704	3.088.138.199
<u>Artículo 32.- Tasas Fiscales</u>					
321 Tasas Fiscales sobre el juego.....	18.470.500.000	18.015.208.766	1.126.471.792	16.182.014.896	17.308.486.688
<u>Artículo 33.- Tributos Parafiscales</u>					
330 Tasas y Exacciones parafiscales.....	3.783.175.000	2.450.095.263	217.452.312	2.231.091.004	2.448.543.316
331 Tasas de la C.A. por Compulsas.....	20.000.000	19.345.412	3.531.434	15.813.978	19.345.412
332 Tasas del Patronato de la Alhambra.....					
334 Tasas Consejos Reguladores.....	220.500.000	---	---	---	---
<u>Artículo 38.- Reintegros</u>					
380 De ejercicios cerrados en época corriente.....	409.482.873	956.552.386	4.055.529	952.496.857	956.552.386
381 Del Presupuesto corriente.....	745.730.903	498.863.883	93.097.288	405.266.330	498.363.618
<u>Artículo 39.- Otros ingresos</u>					
390 Compensaciones de Personal de la Junta de Andalucía (Art. 48 de la Ley 5/83)...	650.000	57.868	1.124	56.744	57.868
391 Recargos y Multas.....	286.541.000	358.314.858	28.929.515	252.744.368	281.673.883
392.00 Intereses de cuentas corrientes.....	1.199.916.000	---	---	---	---
392.01 Intereses de Demora.....	---	52.683.883	3.132.588	17.176.757	20.309.345
399 Ingresos diversos: Recursos eventuales.	50.874.736	137.444.386	36.509.992	57.852.646	94.362.638
<b>TOTAL CAPITULO III</b>	<b>31.191.844.870</b>	<b>25.824.817.819</b>	<b>1.765.029.184</b>	<b>23.198.896.834</b>	<b>24.963.926.018</b>

**ESTADO NUMERO 1**  
**Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública**  
**de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

**Ejecución del Presupuesto de Ingresos de**

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meseas anteriores	T O T A L
<b>CAPITULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>					
<b>Artículo 40.- De la Administración del Estado</b>					
400 Participación Tributos del Estado.....	197.857.100.000	197.865.497.893	15.663.687.087	172.292.160.020	187.955.847.107
401 Liq. Participac. en tributos para 1.996	10.776.976.000	11.719.835.900	---	11.719.835.900	11.719.835.900
402 Trans. insufi. servicios transferidos...	9.999.845.325	8.615.755.800	---	8.615.755.800	8.615.755.800
403 Trans. no constituy. coste efectivo....	---	---	---	---	---
01 Presidencia y Consej. Presidenc	---	---	---	---	---
13 Consej. Hacienda.....	85.261.915.136	85.209.666.883	20.042.131.079	65.167.535.804	85.209.666.883
14 Consej. Trabajo y Bien. Social	19.536.187.175	18.703.847.701	2.664.883.115	15.789.570.526	18.454.453.641
15 Consej. Obras Públicas y Transp	---	---	---	---	---
16 Consej. Economía y Fomento.....	294.775.000	49.294.730	37.519.730	11.775.000	49.294.730
17 Consej. Agricultura y Pesca....	---	---	---	---	---
18 Consej. Salud.....	371.255.558	452.326.808	97.361.250	354.965.558	452.326.808
19 Consej. Educación y Ciencia....	23.639.739.492	23.722.887.355	1.508.141.684	22.023.239.614	23.531.381.298
20 Consej. Cultura.....	---	---	---	---	---
404.0 Coste efect. no incluido % 1.986....	---	397.533.089	---	---	---
404.1 Coste efect. comp. no incluido en % Part. 1.985.....	---	117.866.342	---	117.866.342	117.866.342
404.2 Otras Transferencias del Estado.....	174.574.317	---	---	---	---
404.3 Coste Efect. comp. no incluido en % Part. 1.984.....	518.871.844	---	---	---	---
<b>Artículo 41.- Organismos Autónomos</b>					
<b>Administrativos</b>					
410 Transferencias del INEM.....	---	---	---	---	---
411 Transferencias de OO.AA. ....	20.611.500	16.515.108	6.870.500	9.644.608	16.515.108
413 Transferencias que no constituyen coste efectivo (M <sup>o</sup> Sanidad y Consumo).....	27.250.000	---	---	---	---
<b>Artículo 43.- De Organismos Autónomos Comerciales e Industriales</b>					
430 Transferencias de OO.AA. Comerciales e Industriales.....	36.700.000	---	---	---	---
<b>Artículo 44.- Transf.Empr.Publ.y Entes Pub.</b>					
441 Transf. Empr. Publ. y Entes Públicos...	427.800	427.800	---	427.800	427.800
<b>Artículo 46.- Corporaciones Locales</b>					
460 Transferencias de Corporaciones Locales	---	---	---	---	---
<b>Artículo 47.- Empresas Privadas</b>					
470 Transferencias de empresas privadas....	19.798.200	19.798.200	---	19.798.200	19.798.200
<b>Artículo 49.- Fondo Social Europeo</b>					
490 Del Fondo Social Europeo.....	---	606.740	---	606.740	606.740
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>348.536.027.347</b>	<b>346.891.860.349</b>	<b>40.020.594.445</b>	<b>296.123.181.912</b>	<b>336.143.776.357</b>
<b>CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES</b>					
<b>Artículo 52.- Ingresos de depósitos</b>					
520 Intereses de depósitos.....	1.300.000.000	2.753.634.867	82.521.006	2.146.462.883	2.228.983.889
<b>Artículo 54.- Rentas de Inmuebles</b>					
540 Del Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba.....	---	---	---	---	---
<b>Artículo 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</b>					
550 Productos de concesiones administrati- vas (portuarios).....	57.500.000	---	---	---	---
<b>TOTAL CAPITULO V</b>	<b>1.357.500.000</b>	<b>2.753.634.867</b>	<b>82.521.006</b>	<b>2.146.462.883</b>	<b>2.228.983.889</b>
<b>CAPITULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>					
<b>Artículo 60.- Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos</b>					
600 Enajenación de Inversiones Reales de Terrenos.....	---	464.095	---	464.095	464.095

**ESTADO NUMERO 1**  
**Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública**  
**de la Comunidad Autónoma de Andalucía**

**Ejecución del Presupuesto de Ingresos de**

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	T O T A L
<b>Artículo 61.- Enajenación Invers. Reales</b>					
610 Enajenación Inversiones Reales: Otras...	---	2.247.283.421	---	---	---
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	---	2.247.747.516	---	464.095	464.095
<b>Artículo 70.- Transferencias de Capital</b>					
700 Fondo de Compensación Interterritorial.					
1. Ejercicio 1.987.....	35.831.400.000	12.560.129.840	---	4.902.748.770	4.902.748.770
2. Ejercicio 1.986.....	---	13.637.597.593	---	8.246.589.922	8.246.589.922
3. Ejercicio 1.985.....	---	10.864.773.295	421.738.239	7.331.620.882	7.753.359.121
4. Ejercicio 1.984.....	---	3.904.687.220	916.000.512	2.313.013.440	3.229.013.952
5. Ejercicios Anteriores.....	---	1.123.445.886	172.499.238	665.019.703	837.518.941
701 Trans. que no constituyen coste efectivo de los servicios transferidos....					
01. Presidencia y C. Presidencia.	236.290.000	236.290.000	---	236.290.000	236.290.000
13. Consej. Hacienda.....	---	12.000.000	---	12.000.000	12.000.000
14. Consej. Trabajo y Bien. Soc..	---	12.000.000	---	12.000.000	12.000.000
15. Consej. Obras Públicas y Trp.	1.676.034.651	3.959.671.832	1.818.116.780	2.141.555.052	3.959.671.832
16. Consej. Economía y Fomento...	193.123.000	898.746.750	723.250.334	175.496.416	898.746.750
17. Consej. Agricultura y Pesca..	2.956.508.191	2.396.971.314	674.126.876	1.722.844.438	2.396.971.314
18. Consej. Salud.....	1.335.360.000	882.190.000	442.190.000	440.000.000	882.190.000
19. Consej. Educación y Ciencia..	577.287.000	157.829.384	41.890.723	115.938.661	157.829.384
20. Consej. Cultura.....	---	---	---	---	---
702.1 Coste efect. comp. no incluido en % Partc. 85.....	16.665.000	16.665.000	---	16.665.000	16.665.000
702.2 Otras transferencias del Estado.....	5.385.500	---	---	---	---
703.14 Convenio Ministerio de Trabajo y S.S y Junta de Andalucía.....	---	---	---	---	---
704 Convenio con la D.D. Vivienda (A.E.S 1.986).....	---	---	---	---	---
703.15 Fondo Subv. adquirentes viviendas de protección oficial.....	---	1.617.511.596	1.617.307.869	---	1.617.307.869
<b>Artículo 71.- De Organismos Autónomos y Administrativos</b>					
710 I.N.I.A. ....	140.000.000	69.847.350	---	69.847.350	69.847.350
711 De Organismos Autónomos Administrativos	29.428.696	734.721.460	145.975.000	588.745.960	734.721.460
712 Del Servicio de Extensión Agraria.....	---	---	---	---	---
713 Transferencias de la D.G. de la Producción Agraria.....	---	---	---	---	---
<b>Artículo 73.- De Organismos Autónomos Industriales o Financieros</b>					
730 Convenios con el I.P.P.V.....	1.637.070.000	1.106.779.677	---	1.106.779.677	1.106.779.677
731 Organización Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.....	670.000.000	442.917.504	42.562.857	400.354.647	442.917.504
732 DE 00.AA. Com. Indust. y Financieros...	890.718	37.590.718	36.700.000	890.718	37.590.718
<b>Artículo 75.-</b>					
753 Subvención de la Secc. 16 (F.C.I. 85)...	---	---	---	---	---
<b>Artículo 76.- Corporaciones Locales</b>					
760 De Corporaciones Locales.....	---	---	---	---	---
<b>Artículo 77.- Empresa Privada</b>					
771 Transferencias de capital de empresa..	---	---	---	---	---
<b>Artículo 79.- Del Fondo Social Europeo</b>					
790 Provenientes de la C.E.E. (FEDER).....	10.731.400.000	3.104.147.994	---	---	---
791 Del Fondo Social Europeo.....	1.852.907.058	900.070.842	---	900.070.842	900.070.842
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>	57.889.749.814	58.664.585.255	7.052.358.928	31.386.471.478	38.438.830.406
<b>CAPITULO VIII. VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
<b>Artículo 82.- Reintegro de Préstamos Concedidos</b>					
820 Reintegro de Préstamos a c/p.....	225.000.000	33.676.357	-344.149	7.012.864	6.668.715
821 Reintegro de Préstamos a l/p.....	175.000.000	7.016.989	-3.676.323	745.537	-2.930.786
823 Reintegro de Préstamos concedidos a Corporaciones Locales.....	750.000.000	---	---	---	---

**ESTADO NUMERO 1**  
 Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
 de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Ejecución del Presupuesto de Ingresos de

CONCEPTOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
			en el mes actual	meses anteriores	TOTAL
<b>Artículo 87.- Incorporaciones</b>					
870 Remanentes de créditos comprometidos (Gastos Corrientes).....	6.041.299.112	---	---	---	---
871 Rem. Incorp. de Crédito. no comp. finan. con recursos trib. y prop. excepto inversión autónoma.....	1.970.536.712	---	---	---	---
872 Rem. de crédito. comp. (I. Autónoma)....	8.241.389.788	---	---	---	---
873 Rem. de crédito. no comp. (I. Autónoma).	3.342.431.178	---	---	---	---
874 Rem. incorp. de crédito. comp. que constit. coste efect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part. ...	109.456.351	---	---	---	---
875 Rem. incorp. de crédito. no comp. que constit. coste afect. de serv. transf. no incluidos en porcentaje de part. ...	295.942.539	---	---	---	---
876 Rem. de crédito. no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	9.413.661.874	---	---	---	---
877 Rem. de crédito. no comp. que no const. coste efect. de serv. transferidos.....	1.612.862.842	---	---	---	---
878 Rem. de crédito. comp. correspondientes al F.C.I. ....	23.682.310.493	---	---	---	---
879 Por rem. de crédito. no comp. corresp. al F.C.I. ....	8.744.172.848	---	---	---	---
<b>Artículo 88.-</b>					
880 De crédito. generados por ingresos en el presupuesto anterior.....	730.772.104	---	---	---	---
881 Remanentes de Tesorería.....					
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>	<b>65.334.835.841</b>	<b>40.693.346</b>	<b>-4.020.472</b>	<b>7.758.401</b>	<b>3.737.929</b>
<b>CAPITULO IX.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
<b>Artículo 90.- Emisión de Deuda Interior</b>					
900 Emisión Deuda Amortizable.....	15.000.000.000	15.000.000.000	---	---	---
<b>Artículo 92.- Préstamos Recibidos</b>					
921 Préstamos Recibidos.....	5.000.000.000	5.000.000.000	---	---	---
<b>Artículo 93.- Depósitos y Fianzas recibidas</b>					
930 Fianzas.....	1.343.000.000	877.420.799	60.635.425	816.785.374	877.420.799
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>	<b>21.343.000.000</b>	<b>20.877.420.799</b>	<b>60.635.425</b>	<b>816.785.374</b>	<b>877.420.799</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTOS</b>					
	<b>548.863.484.872</b>	<b>488.347.697.631</b>	<b>51.803.180.707</b>	<b>377.474.312.668</b>	<b>429.277.483.375</b>

**ESTADO NUMERO 2**

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública  
de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.**

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	1.322.331.803	3.438.199.090	4.760.530.893
02 PARLAMENTO	4.855.986	1.165.014.867	1.169.870.853
03 DEUDA PUBLICA	235.701.125	2.129.603.200	2.365.304.325
12 CONS. DE GOBERNACION	529.385.235	2.451.336.543	2.980.721.778
13 CONS. DE HACIENDA	20.022.610.205	68.914.226.076	88.936.836.281
14 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	6.716.375.970	25.996.916.255	32.713.292.225
15 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y TP	6.388.524.742	28.285.696.722	34.674.221.464
16 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	357.048.833	5.356.866.557	5.713.915.390
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	2.381.061.120	12.825.750.253	15.206.811.373
18 CONS. DE SALUD	16.002.446.671	9.474.195.961	25.476.642.632
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	36.867.732.485	154.031.410.014	190.899.142.499
20 CONS. DE CULTURA	918.825.024	5.210.922.805	6.129.747.829
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	245.673.375	1.086.615.548	1.332.288.923
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	91.992.572.574	320.366.753.891	412.359.326.465
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	-50.000	13.580.756.248	13.580.706.248
TOTAL RESIDUOS	65.114.958	36.398.896.987	36.464.011.945
TOTAL GENERAL	92.057.637.532	370.346.407.126	462.404.044.658
I GASTOS DE PERSONAL	31.189.213.104	123.743.031.769	154.932.244.873
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	2.174.385.041	11.687.067.498	13.861.452.539
III INTERESES	235.701.125	2.015.931.332	2.251.632.457
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.502.928.563	123.901.613.877	170.404.542.440
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	7.999.876.865	39.143.349.719	47.143.226.584
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	3.653.747.677	16.828.450.681	20.482.198.358
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	236.647.052	2.708.631.016	2.945.278.068
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	73.147	338.677.999	338.751.146
SECCION APENDICE	---	---	---
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	91.992.572.574	320.366.753.891	412.359.326.465
TOTAL PERIODO AMPLIACION	-50.000	13.580.756.248	13.580.706.248
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	65.114.958	36.398.896.987	36.464.011.945
TOTAL GENERAL	92.057.637.532	370.346.407.126	462.404.044.658

ESTADO NUMERO 3.1.  
 Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.**

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						E J E C U C I O N		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	INCREMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRARIO)	DEBILITACIONES RECONOCIDAS
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidencia	6.660.788.000	---	6.293.980	293.216.000	839.394.162	239.714.466	8.039.406.608	6.159.421.000	5.879.269.314
02 Parlamento	1.494.144.000	---	---	33.508.469	645.339.777	500.000	2.173.492.246	1.299.064.017	1.299.064.017
03 Deuda Pública	4.613.975.000	---	---	---	---	---	4.613.975.000	4.304.641.824	2.365.304.325
12 Gobernación	4.359.002.000	---	9.628.954	303.388.398	943.977.237	294.101.152	5.910.097.741	5.207.922.962	3.073.448.017
13 Consejería de Hacienda	89.715.273.000	---	---	1.627.875.556	496.075.731	-89.071.699	91.750.152.588	90.390.250.085	89.328.995.623
14 Trabajo y Bienestar Social	37.322.277.000	437.583.093	645.100.000	2.409.820.425	4.605.212.594	-97.671.987	45.322.321.125	37.886.443.659	33.682.823.810
15 Obras Públicas	53.673.149.000	375.518.516	7.070.814	1.300.730.345	24.427.850.015	228.531.624	80.012.850.314	74.749.002.560	37.190.048.610
16 Economía y Fomento	7.838.349.000	48.123.000	1.022.211	11.775.000	6.261.429.025	407.497.624	14.568.195.860	12.872.561.173	6.272.096.376
17 Agricultura y Pesca	32.286.826.000	9.879.868	---	206.885.054	8.970.313.604	248.230.586	41.722.085.112	27.037.289.568	17.683.730.360
18 Salud	17.211.150.000	15.128.513.164	623.379.813	533.284.707	3.238.058.734	-658.647.680	36.075.738.738	29.983.879.171	26.015.789.888
19 Educación	189.121.869.000	924.810.000	1.932.320.959	5.150.793.902	8.108.176.924	2.810.718.271	208.048.689.056	205.410.684.005	192.734.790.819
20 Cultura	11.938.192.000	---	---	41.863.317	4.145.623.575	260.879.468	16.386.558.360	14.101.447.997	6.666.169.866
31 Gastos Diversos Consejerías	7.908.950.000	---	---	643.712.480	748.242.510	-3.644.781.825	5.656.123.165	2.858.616.575	1.367.230.239
TOTAL	464.143.944.000	16.924.377.641	3.224.816.731	12.556.853.653	63.429.693.888	0	560.279.685.913	512.261.205.123	423.558.761.264

**Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.**

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						E J E C U C I O N		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	INCREMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRARIO)	DEBILITACIONES RECONOCIDAS
I - GASTOS DE PERSONAL	161.867.677.000	---	3.215.091.937	1.896.272.642	---	---	167.970.320.954	159.106.266.944	157.815.561.288
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	17.639.289.000	450.000.000	7.070.814	886.753.888	654.286.738	-672.520.851	18.964.879.589	17.262.707.808	14.266.504.336
III INTERESES	3.950.083.000	---	---	---	---	-1.400.000	3.948.683.000	3.624.608.801	2.372.771.304
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.556.728.000	15.572.171.707	6.293.980	2.000.472.911	3.470.009.236	-193.302.861	182.362.372.973	177.157.368.515	172.286.362.271
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	76.281.952.000	568.853.066	---	2.896.682.967	42.174.710.633	-536.737.305	121.385.461.361	103.690.867.658	49.178.785.913
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	37.652.947.000	383.352.868	-3.640.000	3.478.283.725	15.435.876.211	2.069.677.181	59.016.496.985	45.738.121.249	24.411.651.984
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.877.668.000	---	---	1.398.387.520	1.694.811.070	-1.658.395.539	5.312.471.051	4.772.263.633	3.005.823.654
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.317.600.000	---	---	---	---	1.400.000	1.319.000.000	909.000.515	221.500.515
TOTAL	464.143.944.000	16.924.377.641	3.224.816.731	12.556.853.653	63.429.693.888	0	560.279.685.913	512.261.205.123	423.558.761.264

ESTADO NUMERO 4

Art. 93.b) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Situación y movimiento de la Tesorería, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias hasta fin de de 1.9 .

D E B E		H A B E R	
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>		<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	
Ejercicio Corriente	429.529.622,436	Pagos Presupuestarios Ejercicio Corriente	412.359.326,465
Residuos Ejercicio Anterior	43.673.851,538	Pagos Presupuestarios Período de Ampliación	13.580.706,248
Residuos Ejercicios Anteriores	<u>827.473,221</u>	<u>474.030.947,195</u>	
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>		<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	
<b>Operaciones del Tesoro</b>		<b>Operaciones del Tesoro</b>	
- Deudores	279.912,783	- Deudores	10.687,296,712
- Acreedores	114.822.422,497	- Acreedores	114.285.992,434
- Giros y Remesas	68.090.946,512	- Giros y Remesas	67.661.911,735
- Valores	<u>40.468.445,144</u>	<u>223.661.726,936</u>	<u>20.638.185,695</u>
Recursos Estatales	<u>4.150.434,551</u>	<u>4.150.414,551</u>	
<b>SUMAN INGRESOS</b>	<u>701.843.108,682</u>	<b>SUMAN PAGOS</b>	<u>679.589.560,645</u>
<b>EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR</b>		<b>EXISTENCIAS EN FIN DE MES</b>	
En Efectivo	9.576.737,116	En Efectivo	12.000.025,704
En Valores	<u>12.645.696,655</u>	<u>22.222.433,771</u>	<u>32.475.956,104</u>
<b>TOTAL DEBE IGUAL AL HABER</b>	<u>724.065.542,453</u>	<b>TOTAL HABER IGUAL AL DEBE</b>	<u>724.065.542,453</u>

ESTADO NUMERO 5  
ART. 93.b) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES DEL TESORO

CONCEPTOS	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
<b>1.- O.T. DEUDORES</b>					
ANTICIPOS PRESUPUESTO RASSSA.	-3.620.880.239	---		10.254.496.041	-13.875.376.280
ANTICIPOS DIPUTACIONES.	-65.644.230	---		---	-65.644.230
ANTICIPO PAGOS RETRIBUCIONES.	-36.210	6		---	-36.204
ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS.	---	---		30.900.000	-30.900.000
SERVICIO DEUDA PUBLICA.	---	192.000.000		392.000.000	-200.000.000
PROVISION FONDOS INVERSIONES EDUCACION.	-96.859.123	78.363.862		-2.000.000	-16.495.261
PROVISION FONDOS A JUSTIFICAR.	-500.000	---		---	-500.000
SUMINISTRO CARTONES BINGO.	-9.548.915	9.548.915		---	---
FOMENTO EMPLEO JUVENIL.	-8.275.611	---		2.000.000	-10.275.611
FERIAS Y CONGRESOS.	-5.608.088	---		---	-5.608.088
DEP. ADQUISICION INMUEBLES.	---	---		9.900.550	-9.900.550
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	-20.000	---		121	-20.121
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<b>-3.807.372.416</b>	<b>279.912.783</b>		<b>10.687.296.712</b>	<b>-4.214.756.345</b>
<b>2.- O.T. ACREEDORES</b>					
FIANZAS Y DEPOSITOS.	330.646.976	896.342.109		785.551.988	441.437.097
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACION.	1.211.773.035	27.296.788.123		27.417.900.924	1.090.660.234
I.R.P.F.	4.929.670.162	22.571.297.982		22.919.870.240	4.581.097.904
I.G.T.E.	46.197.323	-1.857.187		26.311.526	18.028.610
SEGUROS SOCIALES.	875.921.753	2.824.798.235		2.438.401.378	1.262.318.610
DERECHOS PASIVOS.	772.502.272	4.100.498.518		3.987.069.775	885.931.015
M.U.F.A.C.E.	422.722.906	1.553.292.171		1.640.362.228	335.652.849
M.U.N.P.A.L.	7.110.322	10.364.153		10.153.048	7.321.427
RETENCIONES JUDICIALES.	9.383.714	51.985.305		58.712.784	2.656.235
RENDIMIENTOS CAPITAL MOBILIARIO.	30.789.416	508.133.792		491.782.983	47.140.225
MUTUALIDAD TRABAJO.	1.731.162	5.168.824		3.938.383	2.961.603
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIVOS.	10.963.748	8.061.378		391.812	18.633.314
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS.	---	37.310.616.162		37.310.616.162	---
INGRESOS A TRAVES DE ENTIDADES COLABORADORAS.	319.528.499	12.685.072.981		12.467.198.350	537.403.130
PRODUCTO SUMINISTRO CARTONES BINGO.	197.791.011	356.683.718		413.811.205	140.663.524
INGRESOS REALIZADOS POR DELG. ESTADO Y OTRAS CC.AA.	155.664.616	3.161.044.503		2.966.549.905	350.159.214
OFICINA TRIBUTARIA DE JEREZ.	14.514.510	1.061.600.659		1.076.115.169	---
INGRESOS POR ERROR TRIBUTOS DEL ESTADO.	3.026.070	108.671.272		105.978.302	5.719.040
INGRESOS POR ERROR DE OTRAS CC.AA.	1.659.292	1.149.102		931.956	1.876.438
INGRESOS A CUENTA DE LIQUIDACIONES.	170.833.465	237.588.570		151.346.295	257.075.740
PRESTAMOS M.U.F.A.C.E.	84.077	211.321		---	295.398
ANTICIPOS DIVERSOS ORGANISMOS.	16.264.958	23.629.076		3.154.685	36.739.349
OTROS DESCUENTOS NO OBLIGATORIOS.	5.042.488	12.720.134		6.910.373	10.852.249
I.S.F.A.S.	601.667	245.562		297.439	549.790
REPERCUSION ANUNCIO PRENSA.	479.363	---		---	479.363
MONTEPIOS O.S.	245.065	13.793		---	258.858
I.V.A.	8.703.418	29.147.318		---	37.850.736
MUTUALIDADES DIVERSOS MINISTERIOS.	4.301.865	---		---	4.301.865
CONVENIO INEM.	887.645	1.071.536		---	1.959.181
PRESTAMOS 10% VIVIENDA.	2.474.687	8.083.387		2.635.524	7.922.550
<b>TOTAL ACREEDORES</b>	<b>9.551.515.485</b>	<b>114.822.422.497</b>		<b>114.285.992.434</b>	<b>10.087.945.548</b>
<b>3.- O.T. GIROS Y REMESAS</b>					
MOVIMIENTOS DE FONDOS ENTRE TESORERIAS.	278.415.546	68.062.226.939		67.632.136.371	708.506.114
REMESAS ENTRE DELEGACIONES DE LA JUNTA.	6.716.123	28.719.573		29.775.364	5.660.332
<b>TOTAL GIROS Y REMESAS</b>	<b>285.131.669</b>	<b>68.090.946.512</b>		<b>67.661.911.735</b>	<b>714.166.446</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO</b>	<b>6.029.274.738</b>	<b>183.193.281.792</b>		<b>192.635.200.881</b>	<b>-3.412.644.351</b>
<b>4.- O.T. VALORES</b>					
DEPOSITOS PROVISIONALES EN VALORES.	313.101.740	2.793.867.170		883.947.901	2.223.021.009
DEPOSITOS DEFINITIVOS EN VALORES.	7.911.953.759	21.460.227.687		8.836.169.947	20.536.011.499
CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO A COBRAR.	2.635.841.510	5.396.291.805		553.640.183	7.478.493.132
BINGO (20% VALOR FACIAL).	1.700.552.616	10.387.814.400		10.328.584.200	1.759.782.816
DOCUMENTACION OFRECIDA EN GARANTIA, FRACCCIONAMIENTO Y APLAZAMIENTO.	84.247.030	430.244.082		35.843.464	478.647.648
<b>TOTAL OPERACIONES DE VALORES</b>	<b>12.645.696.655</b>	<b>40.468.445.144</b>		<b>20.638.185.695</b>	<b>32.475.956.104</b>

## ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO NUMERO 6

AL 31 de Diciembre de 1.987

Art. 93.4) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## EJECUCION DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS Y ENTIDADES.

CAPITULOS Y ENTIDADES	CREDITOS			REALIZACIONES	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES GASTO CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	120.005.694.000	6.409.238.128	126.414.932.128	124.930.188.871	124.785.446.391
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	38.333.986.000	2.821.356.201	41.155.342.201	39.873.263.150	39.659.795.199
III INTERESES	---	---	---	---	---
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.074.202.000	5.963.460.000	44.037.662.000	43.797.815.242	43.724.611.964
V AMORTIZACIONES	2.044.741.000	-23.261.000	2.021.480.000	1.671.404.166	1.671.404.166
VI INVERSIONES REALES	7.665.200.000	199.848.890	7.865.048.890	7.005.846.399	6.838.670.397
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	---	---	---	---	---
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	86.094.020	161.094.020	158.512.614	147.415.401
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	75.000.000	-75.000.000	0	0	0
TOTAL	206.273.823.000	15.381.736.239	221.655.559.239	217.437.030.442	216.827.343.518
Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía. (RASSSA)	199.897.000.000	14.942.703.349	214.839.703.349	211.219.098.439	210.981.611.446
Administración de los Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social. (ASERSASS).	6.376.823.000	439.032.890	6.815.855.890	6.217.932.003	5.845.732.072
TOTAL	206.273.823.000	15.381.736.239	221.655.559.239	217.437.030.442	216.827.343.518

## CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 18 de abril de 1988, por la que se regula la convocatoria de prórroga para 1988 de las becas otorgadas con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en centros especializados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Real Decreto 620/81, de 5 de febrero y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, que lo desarrolla, regulan actualmente el régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, entre las que se encuentran las becas que se otorgan con cargo al crédito destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en Centros especializados, de carácter prorrogable para años sucesivos en tanto subsistan las condiciones que determinaron su concesión.

Par consiguiente, habiéndose consignado en los Presupuestos Generales del Estado para 1988 crédito suficiente para su abono se convoca la solicitud de prórroga para 1988 de las becas otorgadas en el año 1987 o anteriores, y con cargo al crédito presupuestario destinado a la asistencia social a favor de minusválidos atendidos en Centros Especializados:

Esta convocatoria se regirá por las disposiciones generales de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 620/81, de 5 de febrero, la Orden de 5 de marzo de 1982 que lo desarrolla y la presente Orden. No obstante, esta norma simplifica la documentación exigida a los interesados junto con la solicitud de prórroga de becas por la anterior Orden de 5 de marzo de 1982, sin que ello suponga menoscabo a la información

que sirve de base a la concesión y control de la misma; todo ello dentro del marco instaurado por la Resolución de 14 de marzo de 1988, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se establecen diversas medidas de simplificación de la documentación exigida y mejora de la gestión de las prestaciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales. Resolución que, pese a no ser de aplicación directa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es preciso tener en cuenta en la regulación de la presente convocatoria todo vez que las medidas que contemplan responden al objetivo de modernizar la gestión de las prestaciones de Servicios Sociales y se orientan claramente a facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos en tal materia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidos, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, previo informe favorable de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

## DISPONGO:

Artículo 1°. Requisitos necesarios para ser beneficiario de estas becas.

1. Haber sido beneficiario durante el año 1987 y/o anteriores de uno de estas becas otorgadas con cargo al crédito de Asistencia Social.

2. Sufrir una minusvalía de carácter profundo o una asociación de discapacidades que limiten gravemente las funciones físicas, psíquicas o sensoriales, conforme al dictamen del Equipo de Valoración de las Direcciones Provinciales de ASERSASS.

3. No percibir otra beca o ayuda de la misma naturaleza y finalidad y de cuantía igual o superior a la que le correspondería con

cargo al crédito de Asistencia Social, ni disfrutar gratuita y simultáneamente de servicios que cubran los mismos supuestos y necesidades para las que se solicitó la beca. En caso de percibirse becos o ayudas de la misma naturaleza o finalidad, pero de cuantía inferior o cuando disfruten de los servicios mencionados anteriormente pero de menor alcance, podrán concederse la beca por la diferencia entre lo que corresponde con cargo al crédito de Asistencia Social y las otras ayudas que percibe o servicios que disfrute.

4. Estar atendido o tener solicitado el ingreso en un Centro privado reconocido por el Estado o en un Centro dependiente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional o del Instituto Nacional de Asistencia Social, o en un Centro reconocido por el Estado y dependiente de alguna Diputación Provincial o Comunidad Autónoma.

5. Formar parte de una familia cuya renta per cápita al año, no sea superior al 70% del salario mínimo interprofesional que fija el Real Decreto 1681/87, de 30 de diciembre (BOE núm. 313, de 31 de diciembre) o, en su caso, cuando viva con independencia el propio solicitante, que éste no perciba para su beneficio exclusivo unos ingresos anuales superiores al indicado límite. Dicha renta per cápita se obtendrá dividiendo la suma de todos los ingresos netos al año de todos los miembros que constituyen dicha unidad por el número de éstos.

Artículo 2°. Documentos que deben presentar los interesados.

1. Instancia conforme al modelo oficial que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, suscrita por el interesado o persona que ostenta la representación legal del mismo o poder suficiente para ello, y en la que se ha incorporado declaración de expresa responsabilidad acreditativa de que no se han modificado las condiciones y requisitos que determinaron el otorgamiento de la beca.

2. Certificación expedida por el representante autorizado del Centro respectivo en el que se acredite que el minusválido está atendido en él o tiene solicitado su ingreso, así como el coste real de esta asistencia.

Artículo 3°. Lugar y plazo de presentación de la documentación.

La anterior documentación se presentará en las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales, dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

Artículo 4°. Tramitación de los expedientes.

1. En lo relativo a la tramitación y resolución de los expedientes serán de aplicación las normas generales de carácter procedimental y económico vigentes.

2. En cualquier fase de procedimiento la Administración podrá pedir al solicitante, con interrupción de los plazos, que aporte aquellos documentos o aclaraciones que considera necesarios para la resolución del expediente.

Artículo 5°. Resolución de los expedientes.

1. Examinados los expedientes y vista la documentación incorporada a los mismos, las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales dictarán la resolución que proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, concediendo o denegando las prórrogas de las becas solicitadas.

2. Las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales notificarán la resolución adoptada a los interesados.

Artículo 6°. Recursos.

Contro las resoluciones que dicten los Delegados Provinciales de Salud y Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto anteriormente, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Artículo 7°. Período de vigencia, devengo y cuantía de las becas.

1. La beca se concederá, si procediera la prórroga solicitada, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1988, sin perjuicio de que sea prorrogable para los años sucesivos en tanto concurren los requisitos exigidos para ser beneficiarios de ella, lo que deberá ser acreditado en la forma y plazo que, para cada año, se determine en la oportuna Convocatoria.

2. Las becas se devengarán por días reales de asistencia al mes de sus beneficiarios en los respectivos Centros, los cuales deberán comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales las altas y bajas de minusválidos que se produzcan en ellos, inmediatamente después de que tenga lugar.

3. Las cuantías mensuales de estas becas para el año 1988 serán las que se determinan en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 19 de enero de 1988 (BOE núm. 17, de 20 de enero).

Artículo 8°. Pago de las becas.

1. El importe de estas becas se abonará por trimestres vencidos, al representante autorizado del Centro en que los beneficiarios hoyan sido atendidos en el trimestre precedente. A tal efecto, dicho representante deberá remitir a la Dirección General de Servicios Sociales, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de terminación de cada trimestre, una relación nominal, por triplicado, de todos los beneficiarios de estas becas atendidos en el trimestre anterior, en la que se indicarán los días en que realmente fue asistido como minusválido.

2. La Dirección General de Servicios Sociales dispondrá lo procedente para que los importes de las becas que deban abonarse sean librados a favor de los Centros respectivos por la Delegación de la Consejería de Hacienda de la provincia donde radiquen.

3. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones así como la duplicación de la misma con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Institucional Autonómica o Local, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el Centro, previo requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, y sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

Artículo 9°. Destino de las becas.

Los representantes autorizados de los Centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas destinarán su importe o sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de éstos o dichos Centros.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2ª del Decreto 105/88, de 16 de marzo, las competencias que en el presente Decreto se atribuyen a las Delegaciones Provinciales de Salud y Servicios Sociales, se ejercerán por las Delegaciones Provinciales de Trabajo, hasta tanto entre en vigor el nuevo Decreto de estructura orgánica de las Delegaciones de esta Consejería.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1988

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud y Servicios Sociales

*RESOLUCION de 8 de abril de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, sobre jerarquización de determinadas plazas de facultativos especialistas del ambulatorio del SAS de Ronda, ofertadas por la de 20 de enero de 1987.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986 (BOJA núm. 59 de 19 de junio), por la que se establecen las normas para la jerarquización de plazas de especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social en Andalucía y

Resultando que, en uso de la autorización concedida en la Disposición Final de la mencionada Orden, por Resolución de la Secretaría General Técnica de 20 de enero de 1987 (BOJA nº 6 de 27 de enero de 1987), se anunció la oferta de jerarquización de plazas del Ambulatorio del Servicio Andaluz de Salud de Ronda.

Resultado que, se han cumplido todos los trámites exigidos en la mencionada Resolución de 20 de enero de 1987 y demás normas de pertinente aplicación.

Esto Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Especializada,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar con carácter provisional a los Facultativos Especialistas del Ambulatorio del S.A.S. de Ronda las plazas jerarquizadas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las solicitudes de integración en las Unidades o Servicios Jerarquizados del Hospital del S.A.S. de Ronda a los Facultativos Especialistas que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, con expresión en cada caso de la causa de exclusión.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 20 de enero de 1987, los Facultativos que hubieren obtenido plaza deberán tomar posesión de la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la

notificación personal de los resultados de la convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de abril de 1988.- El Director Gerente, Agustín Ortega Limón.

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE LOS ESPECIALISTAS DEL AMBULATORIO DEL S.A.S. DE RONDA QUE OBTIENEN PLAZA JERARQUIZADA

PLAZA A JERARQUIZAR	HOSPITAL AL QUE SE ADSCRIBE	AMBITO DE ACTUACION	NOMBRE Y APELLIDOS
Otorrinolaringología	H. SAS Ronda	A.A. Oeste Málaga	Manuel de la Puerta García
Cirugía General	H. SAS Ronda	A.A. Oeste Málaga	Juan Antonio Fernández Vilas
Cirugía General	H. SAS Ronda	A.A. Oeste Málaga	José de Figueroa Parra
Traumatología	H. SAS Ronda	A.A. Oeste Málaga	José Buendía Barroso
Radiología	H. SAS Ronda	A.A. Oeste Málaga	Fernando Morell Sarrión

ANEXO II

FACULTATIVOS CON SOLICITUDES DESESTIMADAS Y CAUSAS DE EXCLUSION

NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSION
Manuel García Rubio	Facultativo Especialista con plaza en propiedad en el Ambulatorio del S.A.S. de Ronda en situación de excedencia por incompatibilidad (desde 31/7/87).
M <sup>ra</sup> del Carmen Jiménez Millán	Facultativo Especialista con plaza en propiedad en el Ambulatorio del S.A.S. de Ronda en situación de excedencia voluntaria (desde 14/7/87).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de abril de 1988, por el que se autoriza el cambio de denominación y de titularidad al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa María Magdalena, de Valverde del Camino (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Luis María Alvarez-Ossorio Moreno, en su calidad de Rector de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en solicitud de cambio de titularidad y de denominación del Centro Privado «Santa María Magdalena» con domicilio en c/ Santa Ana nº 40 de Valverde del Camino (Huelva), con autorización en Preescolar de 2 unidades de Pórvulos para 70 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983 y autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 18 de mayo de 1978, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Académica aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Santa María Magdalena», a favor de «Hermanas de la Cruz»;

Resultando que, «Hermanas de la Cruz», mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla D. Francisco Rosales de Salamanca, con el nº 1.668, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», quedando representada por D. Luis M<sup>ra</sup> Alvarez-Ossorio Moreno, que le acepta;

Resultando que, el expediente ha sido tramitado en debido forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esa materia; Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto: conceder:

Primero. El cambio de titularidad del Centro Privado «Santa

María Magdalena», que en lo sucesivo la astentará la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por lo Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de lo vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de denominación del Centro Privado «Santa María Magdalena» por el de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Santa María Magdalena».

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de abril de 1988, por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanza Musical de grado elemental al Centro Municipal de Música de Valverde del Camino (Huelva).*

De acuerdo con la solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), una vez examinado el expediente promovido a tal efecto y conforme a lo preceptuada en el artículo 3º, número 1 del Reglamento de Centros No Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, BOE, de 14 de julio).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto clasificar como Centro No Oficial Autorizado de Enseñanza Musical de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, al Centro Municipal de Música ubicado en la C/ Sor Angela de la Cruz, nº 8 de Valverde del Camino (Huelva), y que quedará adscrito al Conservatorio Elemental de Música de Huelva a efectos de formalización de matrículas y exámenes, con las asignaturas de «Solfeo y Teoría de la Música», «Piano», «Viento-Modera» y «Viento-Metal».

Sevilla, 4 de abril de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador de los programas sectoriales en las universidades y Centros de Investigación de Andalucía.*

De acuerdo con la Convocatoria de becas para la formación de personal investigador de los programas sectoriales en las Universidades y centros de investigación de Andalucía (Orden de 15 de enero de 1988, BOJA de 26 de enero de 1988), esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Otorgar las becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyos becarios figuran en el anexo. Con efecto de 1 de abril de 1988 al 31 de marzo de 1989.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 73.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentada de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación en que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación, una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidos.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

### 1. AGROALIMENTACION

Investigación y Desarrollo Agrícola.

García Garrido, José Manuel (C.S.I.C. Estación Experimental del Zaidín). D.N.I.: 24.196.797.

Sánchez Romero, Carolino (Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga). D.N.I.: 27.334.983.

Investigación y Desarrollo Ganadero.

López Luque, Ana María (Facultad Veterinaria, Universidad de Córdoba). D.N.I.: 30.491.931.

Tecnología de Alimentos y Agroindustrial.

Bozo Puerta, Julio José (Facultad de Ciencias, Universidad de Granada). D.N.I.: 24.207.373.

Sanz Martínez, Luis Carlos (C.S.I.C. Instituto de la Grasa y sus Derivados). D.N.I.: 28.682.540.

Agricultura en zonas áridas y recursos forestales.

Ferrol González, Nuria (C.S.I.C. Estación Experimental del Zaidín). D.N.I.: 24.195.666.

### 2. CIENCIAS DE LA VIDA

Biotecnología.

Sarriano Rodríguez, Miguel (C.S.I.C. Instituto de Parasitología «López Neyra»). D.N.I.: 26.204.686.

Michan Doña, Carmen María (C.S.I.C. Estación Experimental del Zaidín). D.N.I.: 31.838.358.

Cañada Chacón, Reyes (Facultad de Biología, Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.874.062.

Inmunología.

Carazo Carazo, Concepción (C.S.I.C. Instituto de Parasitología «López Neyra»). D.N.I.: 25.097.981.

Investigación y Desarrollo Farmacéutico.

Pineda de las Infantas y Villatoro, María José (Facultad de Farmacia, Universidad de Granada). D.N.I.: 30.495.737.

Sendra Gutiérrez, Estrella María (Facultad de Farmacia, Universidad de Granada). D.N.I.: 30.494.265.

Toxicología.

Jurado Carpio, Juan (Facultad de Ciencias, Universidad de Córdoba). D.N.I.: 80.127.930.

### 3. RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Recursos Marinos y Acuicultura.

Mancero Romero, Juan Miguel (Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga). D.N.I.: 25.065.071.

Recursos Geológicos.

Irigaray Fernández, Clemente (Facultad de Ciencias, Universidad de Granada). D.N.I.: 24.199.101.

Aguado Merlo, Roque (Facultad de Ciencias, Universidad de Granada). D.N.I.: 24.174.493.

Ciencias y Tecnología aplicada a la Pesca.

Guerrero Ruiz, Francisco José (Facultad de Ciencias. Universidad de Málaga). D.N.I.: 25.059.196.

Conservación del Medio Ambiente y Ecología.

Rey Zamora, Pedro (Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén). D.N.I.: 25.981.846.

Camacho Olmedo, María Teresa (Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Granada). D.N.I.: 26.201.744.

Hidrología.

Alvarez Vigil, Enrique (Facultad de Ciencias. Universidad de Granada). D.N.I.: 24.196.724.

4. CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Rodríguez García, Antonio (Facultad de Filología. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.702.836.

Problemas Sociales y Bienestar Social.

Núñez Lozano, Pablo Luis (Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.879.901.

Problemas Regionales de la Educación.

Rivas Hidalgo, Carmen (Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.878.203.

Andalucía y América Latino.

Galeote López, Manuel (Facultad Filosofía y Letras. Universidad de Granada). D.N.I.: 52.520.052.

Andalucía y la C.E.E.

Cubero Truyo, Antonio Manuel (Facultad de Derecho. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.701.485.

Estructura Económica y Social del Campo Andaluz.

Martínez Martín, Manuel (Facultad Filosofía y Letras. Universidad de Granada). D.N.I.: 25.658.000.

5. TECNOLOGIAS DE LA PRODUCCION

Utilización Racional de la Energía.

Cejudo López, José Manuel (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.853.414.

Automatización Avanzado y Robótica.

González Romano, José Mariano (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.576.372.

Nuevos Materiales.

Cifredo Chacón, Gustavo Aurelio (Facultad de Ciencias. Universidad Cádiz). D.N.I.: 31.238.085.

Benítez Jiménez, José Jesús (Facultad de Farmacia. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 52.230.120.

Tecnologías de Residuos.

Castro Galiano, Eulogio (Colegio Universitario «Santo Reino» de Jaén). D.N.I.: 25.989.401.

Almany Arrebola, Luis José (Facultad de Ciencias. Universidad de Málaga). D.N.I.: 45.270.654.

6. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Microelectrónica.

Bellido Díaz, Manuel Jesús (Facultad de Física. Universidad de Sevilla). D.N.I.: 28.697.480.

Tecnología de la Información.

López Soler, Juan Manuel (Facultad de Ciencias. Universidad de Granada). D.N.I.: 29.078.207.

Ciencia y Tecnología Espacial.

Campos Aguilar, Ana (C.S.I.C. Instituto de Astrofísica de Andalucía). D.N.I.: 30.520.248.

Concluyendo el tercer período de disfrute de los becos de Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la Convocatoria de 1984 (Orden de 10 de octubre, BOJA de 16 de octubre de 1984), el segundo período de estas mismas becas correspondiente a la Convocatoria de 1985 para Universidades (Orden de 14 de octubre, BOJA de 22 de octubre de 1985) y para Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Orden de 7 de noviembre, BOJA de 12 de noviembre de 1985) y finalizando el primer período correspondiente a la Convocatoria de 1986 (Orden de 27 de octubre, BOJA de 4 de noviembre de 1986), esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas de las Convocatorias de 1984, 1985 y 1986 a los beneficiarios de las mismos, quienes figuran en el anexo adjunto, hasta el 28 de febrero de 1989.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 73.000 pesetos.
2. Seguro combinada de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.
3. Ayuda complementaria de 10.000 pesetos mensuales para el Departamento donde el beneficiario realice sus investigaciones.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los becarios están obligados a:

a) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

b) Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria semestral con el estado de la investigación, en la que deberá contar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación.

c) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de las ayudas concedidas.

Sevilla, 30 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Prórroga de la Convocatoria de 1984

Programa General

DURAN LOPEZ, Gonzálo	D.N.I.: 31.224.580
FERNANDEZ VALLE, M <sup>a</sup> del Carmen	D.N.I.: 31.227.753
GALINDO RIAÑO, M <sup>a</sup> Dolores	D.N.I.: 31.224.195
MAÑEZ MUÑOZ, M <sup>a</sup> Angeles	D.N.I.: 31.233.006

Programa Complementario

ABELLAN HERVAS, Josefa (Salud Pública)	D.N.I.: 31.227.647
--	--------------------

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

GOMEZ MADERO, José Francisco	D.N.I.: 31.328.761
VILLAR VACA, Paloma	D.N.I.: 31.629.095

Programa Complementario

CORREA LOPEZ, Marcos José (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 31.233.104
ROJAS GABRIEL, Manuel (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 31.236.960

Prórroga de la Convocatoria de 1.986

Programa General

MARCHENA DOMINGUEZ, José	D.N.I.: 31.228.685
GIL SALU, José Luís	D.N.I.: 31.232.542
GOMEZ GOMEZ, Carmen	D.N.I.: 31.229.403

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, por la que se prorrogan las becas de formación de personal investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la convocatoria de 1984, 1985 y 1986.

IGARTUBURU CHINCHILLA, José Manuel D.N.I.: 31.231.684  
 RODRIGUEZ PARDO, Rosario D.N.I.: 32.850.167  
 VIÑEZ SANCHEZ, Antonia D.N.I.: 31.247.339

## Programa Complementario

CAMPOS GOMEZ, Alfredo (Acuicultura) D.N.I.: 31.326.097  
 GORDO MONTALBAN, Trinidad (Acuicultura) D.N.I.: 27.377.811  
 LOZANO SALADO, M<sup>a</sup> Dolores (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 31.633.181  
 MORAL ANDREY, M<sup>a</sup> del Carmen (Medio Ambiente) D.N.I.: 31.234.208  
 RUIZ FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Jesús (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 31.624.413

## UNIVERSIDAD DE CORDOBA

## Prórroga de la Convocatoria de 1984

## Programa General

ALCALDE LEAL, José Luis D.N.I.: 30.198.303  
 DIAZ VAQUERO, M<sup>a</sup> Dolores D.N.I.: 30.474.364  
 MATAS CABALLERO, Juan D.N.I.: 30.474.278  
 PRADOS LIGERO, Ana M<sup>a</sup> D.N.I.: 30.463.043  
 SAU SAU, Federico D.N.I.: 30.497.786  
 VILLAGRAN MORENO, José María D.N.I.: 31.223.403

## Programa Complementario

AGUERA BUENDIA, Eloisa (Recursos Naturales) D.N.I.: 30.447.547  
 FONSECA MONTOSA, M<sup>a</sup> Dolores (Salud Pública) D.N.I.: 30.451.942  
 MARTIN FERNANDEZ, M<sup>a</sup> Amor (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 30.468.281  
 MUÑOZ GUTIERREZ, Eulogia (Biotecnología) D.N.I.: 80.126.802

## Prórroga de la Convocatoria de 1985

## Programa General

BERRAL DE LA ROSA, Carlos Javier D.N.I.: 30.448.601  
 CARBONELL PORRAS, Eloisa D.N.I.: 30.487.925  
 DOMINGUEZ ARES, Carmen D.N.I.: 50.159.515  
 FLORIDO TRUJILLO, GEMMA D.N.I.: 25.053.270  
 MALAGON POYATO, M<sup>a</sup> del Mar D.N.I.: 30.499.824  
 SEVILLA SUAREZ DE URBINA, José Manuel D.N.I.: 30.473.520  
 VILLALBA MON'ORO, José Manuel D.N.I.: 30.499.885

## Programa Complementario

CAMARGO CASTRO, Sebastián (Producción Animal) D.N.I.: 80.130.687  
 GALLARDO OTERO, Rafael Mariano (Recursos Naturales) D.N.I.: 80.127.932  
 IZQUIERDO ABRISQUETA, Ana M<sup>a</sup> (Producción Animal) D.N.I.: 30.481.462  
 JURADO BARRIENTOS, Purificación (Producción Animal) D.N.I.: 52.360.670  
 MEMBRIVES OBRERO, Antonio (Salud Pública) D.N.I.: 30.473.113  
 MORENO MARTIN, M<sup>a</sup> Sierra (Energías Renovables) D.N.I.: 30.485.943  
 PRIETO MORENO, Antonio Angel (Producción Animal) D.N.I.: 25.133.214  
 VALENZUELA JIMENEZ, Rafaela (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 30.476.797  
 VILLALBA CABELLO, Inmaculada (Medio Ambiente) D.N.I.: 30.460.069

## Prórroga de la Convocatoria de 1986

## Programa General

GARIJO GALAN, Ildefonso D.N.I.: 30.491.299  
 HIDALGO MARTINEZ, Juan Manuel D.N.I.: 30.490.942  
 MORENO FERNANDEZ, Gemma D.N.I.: 80.128.245  
 PADILLA PEÑA, Carmen Alicia D.N.I.: 75.219.965  
 ROMERO RUIZ, Francisco Javier D.N.I.: 24.174.819

## Programa Complementario

AGUILAR URBANO, Miguel (Biotecnología) D.N.I.: 52.352.128  
 DOCTOR CABRERA, Alfonso M. (Medio Ambiente) D.N.I.: 30.505.420  
 GUERRA ZAMORA, M<sup>a</sup> Jesús (Producción Animal) D.N.I.: 30.498.950  
 LAIN GUEL BENZU, Blanca (Biotecnología) D.N.I.: 30.494.342

MOLINA ALCALA, Antonio (Biotecnología) D.N.I.: 52.360.989  
 OSADO ALAMINOS, Concepción (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 30.447.187  
 PEREZ LOZANO, Manuel (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 30.416.974  
 SANCHEZ MONTERO, José M<sup>a</sup> (Biotecnología) D.N.I.: 30.426.902

## UNIVERSIDAD DE GRANADA

## Prórroga de la Convocatoria de 1984

## Programa General

ALTAREJOS CABALLERO, Joaquín D.N.I.: 26.460.664  
 DUARTE PEREZ, Juan Manuel D.N.I.: 26.197.363  
 ESPEJO MURIEL, Carlos D.N.I.: 27.271.214  
 LOPEZ GIJON, Francisco Javier D.N.I.: 22.435.610

RODRIGUEZ MARIN, Concepción D.N.I.: 24.175.028  
 ROLDAN BARBERO, Francisco Javier D.N.I.: 24.179.635  
 SANCHEZ CRUZ, José Juan D.N.I.: 24.898.852

## Programa Complementario

ANGUITA HERRADOR, M<sup>a</sup> del Rosario (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 51.621.205  
 DIAZ SAEZ, Victoriano (Biotecnología) D.N.I.: 24.125.276  
 FERNANDEZ GARCIA, M<sup>a</sup> Isabel (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 45.064.954  
 LOBON HERNANDEZ, José Antonio (Salud Pública) D.N.I.: 24.128.236

MORENO MOLINA, Ernesto (Salud Pública) D.N.I.: 24.146.740  
 MOTOS GUIRAO, Miguel Angel (Biotecnología) D.N.I.: 24.143.867  
 NAVALON MONTON, Alberto (Medio Ambiente) D.N.I.: 24.126.388  
 NOGUERA ILLESCAS, M<sup>a</sup> del Mar (Salud Pública) D.N.I.: 24.153.012  
 OLIVER POZO, Francisco Javier (Biotecnología) D.N.I.: 27.270.116  
 SALVADOR VENTURA, Francisco (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 27.271.135

## Prórroga de la Convocatoria de 1985

## Programa General

ACOSTA VIGIL, M<sup>a</sup> Dolores D.N.I.: 74.712.635  
 CAPARROS MASEGOSA, M<sup>a</sup> Dolores D.N.I.: 27.492.059  
 COBO ROMERO, Francisco D.N.I.: 25.973.364  
 ENRIQUE MIRÓN, Carmen D.N.I.: 26.737.751  
 GOMEZ MAIAS, Purificación D.N.I.: 24.193.279  
 GUERRA TSCHUSHKE, Isabel Marina D.N.I.: 25.700.782  
 LOPEZ MARTINEZ, Mario D.N.I.: 30.477.203  
 MARTOS MONTES, Rafael D.N.I.: 25.978.866  
 REVELLES SUAREZ, Francisco D.N.I.: 24.160.203  
 SANCHEZ NAVAS, Antonio D.N.I.: 25.053.884  
 SANTANA LARIO, Juan D.N.I.: 5.161.249  
 SOLA ZAPATA, M<sup>a</sup> del Mar D.N.I.: 27.269.761

## Programa Complementario

AGUILERA DIAZ, Carlos (Recursos Naturales) D.N.I.: 46.016.362  
 ARTACHO MARTIN-LAGOS, M<sup>a</sup> Reyes (Biotecnología) D.N.I.: 24.298.777

BERMUDEZ RUIZ, Pilar (Salud Pública) D.N.I.: 26.456.158  
 CASTILLO RUIZ, Carolina (Medio Ambiente) D.N.I.: 26.196.871  
 CASTILLO TELLO, M<sup>a</sup> Mercedes (Acuicultura) D.N.I.: 51.059.773  
 CORONAS VIDA, Luis Javier (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 25.971.556

GOICOECHEA ACOSTA, M<sup>a</sup> Angeles (Biotecnología) D.N.I.: 24.151.973  
 GUTIERREZ GARCIA-TORRES, Belén (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 25.965.161

JIMENEZ OLIVENCIA, Yolanda (Medio Ambiente) D.N.I.: 24.212.860

MOYA VILAR, Manuel (Medio Ambiente) D.N.I.: 26.454.941

ORTEGA RODRIGUEZ, José Ernesto (Acuicultura) D.N.I.: 24.162.848

ORTIZ SANCHEZ, Francisco (Recursos Naturales) D.N.I.: 24.174.136

QUESADA DORADOR, Eduardo D.N.I.: 24.187.921

RAMOS MILLAN, Antonio (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 31.219.934

RAMOS MILLAN, Antonio (Recuperación del Patrimonio) D.N.I.: 31.219.934

ROBLES ORTEGA, Humbelina (Salud Pública) D.N.I.: 24.164.248  
 SUAREZ MEDINA, Dolores (Acuicultura) D.N.I.: 24.163.446  
 VALDERRAMA CONDE, M<sup>a</sup> José (Biotecnología) D.N.I.: 25.974.418

QUILES FAZ, Amparo D.N.I.: 25.049.319  
 (Recuperación del Patrimonio)

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Prórroga de la Convocatoria de 1986

Programa General

Programa General

GONZALEZ GARCIA, Juana D.N.I.: 25.313.088  
 GUIJARRO GARCIA, Rafael D.N.I.: 19.988.867  
 JIMENEZ MARTINEZ, Dolores D.N.I.: 27.488.439  
 LOPEZ BASTIDA, Javier D.N.I.: 31.329.079  
 MELGUIZO GUIJARRO, Manuel D.N.I.: 25.989.271  
 NESTARES PLEGUEZUELO, M<sup>a</sup> José D.N.I.: 24.191.544  
 PERAGON SANCHEZ, Juan D.N.I.: 25.980.308  
 RODRIGUEZ-CABEZAS, M<sup>a</sup> de las Nieves D.N.I.: 24.195.173  
 SOCIAS VICIANA, M<sup>a</sup> del Mar D.N.I.: 27.506.578  
 ZUÑIGA GARCIA, José Francisco D.N.I.: 24.178.526  
 PIQUERAS GARCIA, Augusto Joaquín D.N.I.: 24.207.133

GARCIA CALERO, Fabián D.N.I.: 25.056.341  
 GONZALEZ VERA, José Luis D.N.I.: 25.054.199  
 LARRUBIA VARGAS, Remedios D.N.I.: 25.053.555  
 MACORRA CANO, Luis Fernando de la D.N.I.: 25.058.919  
 MORALES ARANJUEZ, Isabel M<sup>a</sup> D.N.I.: 24.887.454  
 RIVERO FERNANDEZ, Inmaculada D.N.I.: 25.070.108  
 SILVA ELIPE, M<sup>a</sup> Victoria D.N.I.: 25.055.856  
 ANDRES FERNANDEZ, Amelia V. de D.N.I.: 25.062.352  
 CIFUENTES RUEDA, Manuel D.N.I.: 25.067.634

Programa Complementario

Programa Complementario

ADROHER AUROUX, Andrés M<sup>a</sup> D.N.I.: 24.185.954  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 ALCAIN MARTINEZ, A. Esperanza D.N.I.: 24.204.271  
 (Recursos Naturales)  
 ALVAREZ-MANZANEDA ROLDAN, Ramón Jesús D.N.I.: 24.183.397  
 (Biotecnología)  
 CARRASCO MARIN, Francisco D.N.I.: 75.063.195  
 (Energías Renovables)  
 DIAZ AZNARTE, Juan José D.N.I.: 25.973.327  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 ESCORIZA MATEU, M<sup>a</sup> Trinidad D.N.I.: 27.268.108  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 FERNANDEZ PARRA, Antonio (Salud Pública) D.N.I.: 24.168.948  
 JIMENEZ MEDINA, Rafael (Producción Animal) D.N.I.: 24.156.155  
 MARTINEZ BENAVIDES, M<sup>a</sup> José D.N.I.: 27.499.421  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 MARTINEZ BUENO, Manuel (Biotecnología) D.N.I.: 25.980.396  
 OLMO REYES, Francisco José D.N.I.: 24.177.478  
 (Energías Renovables)  
 QUIJANO LOPEZ, M<sup>a</sup> Luisa (Biotecnología) D.N.I.: 25.957.570  
 RODRIGUEZ TAPIOLES, Reyes M<sup>a</sup> (Salud Pública) D.N.I.: 27.265.941  
 TORRES MELERO, Juan (Salud Pública) D.N.I.: 25.973.233  
 TRAVERSO BLANCO, Clara Isabel (Salud Pública) D.N.I.: 27.271.259

BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación D.N.I.: 24.898.352  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 CORRALES DOMINGUEZ, Elena (Biotecnología) D.N.I.: 31.230.810  
 EESCALERA PEREZ, Dolores Reyes D.N.I.: 25.083.407  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 PEREZ GARCIA, Buenaventura (Biotecnología) D.N.I.: 25.567.168  
 PLAZA MORENO, Félix (Salud Pública) D.N.I.: 24.880.191  
 QUESADA FELICE, Miguel Angel (Biotecnología) D.N.I.: 25.058.099  
 SEDEÑO FERRER, Daniel D.N.I.: 25.075.012  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 CLAVERO RAMIREZ, Isabel (Biotecnología) D.N.I.: 25.056.573  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Prórroga de la Convocatoria de 1984

Programa General

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Prórroga de la Convocatoria de 1984

Programa General

BOGARIN DIAZ, Jesús D.N.I.: 29.474.589  
 FERNANDEZ-PALACIOS CARMONA, José M<sup>a</sup> D.N.I.: 28.681.282  
 GARCIA NAVARRO, Francisco de Paula D.N.I.: 30.458.623  
 LOPEZ MARTINEZ, José A. D.N.I.: 28.672.896  
 MOLINA LOPEZ, M<sup>a</sup> Teresa D.N.I.: 28.574.609  
 RUFO ISERN, Paulina D.N.I.: 28.656.209  
 TASSET CARMONA, José Luis D.N.I.: 28.672.833

BERROS ELBAZ, José D.N.I.: 33.376.113  
 CRUZ ANDREOTTI, Gonzalo D.N.I.: 25.046.383  
 MOYANO BENITEZ, Adela Aurora D.N.I.: 24.885.531

Programa Complementario

Programa Complementario

AVILES ARIAS, Manuel (Medio Ambiente) D.N.I.: 25.565.420  
 ESCUDERO GALLEG0, Carlota Angela D.N.I.: 24.799.687  
 (Medio Ambiente)  
 GALVEZ LORENTE, José Angel (Medio Ambiente) D.N.I.: 24.872.852

FERNANDEZ DE PAZ, Esther D.N.I.: 24.847.607  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 GORDON PERAL, M<sup>a</sup> Dolores D.N.I.: 28.682.693  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 MERINO ORTEGA, Ovidio (Medio Ambiente) D.N.I.: 28.383.615  
 MONTOYA GARCIA, M<sup>a</sup> José (Salud Pública) D.N.I.: 8.790.352  
 MORUNO GARCIA, Rosa M<sup>a</sup> (Salud Pública) D.N.I.: 28.545.546  
 MIURA ANDRADES, José M<sup>a</sup> D.N.I.: 27.285.960  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 RIOS SANCHEZ, Rosa M<sup>a</sup> (Biotecnología) D.N.I.: 80.122.131  
 RODRIGUEZ MARTINEZ, Herminia (Biotecnología) D.N.I.: 28.677.896

Prórroga de la Convocatoria de 1985

Programa General

Programa General

CORNAX CASTILLO, Roberto D.N.I.: 25.065.099  
 MURILLO MAS, Aniceto Jesús D.N.I.: 24.904.871  
 ROMAN CORTES, Victor D.N.I.: 25.048.290  
 RUIZ FERNANDEZ, Federico D.N.I.: 25.045.646  
 RUIZ OJEDA, Alberto Luis D.N.I.: 75.123.436  
 SANCHEZ GARRIDO JIMENEZ, Carmen D.N.I.: 25.309.904

DIAZ LIFANTE, Zoila D.N.I.: 28.863.135  
 ESPINO NAVAS, José Manuel D.N.I.: 28.464.067  
 GIL DELGADO, Oscar D.N.I.: 28.531.762  
 GORDILLO RUEDA, Manuel Enrique D.N.I.: 25.567.907

Programa Complementario

Programa Complementario

BUENO FIDEL, M<sup>a</sup> José D.N.I.: 25.053.757  
 (Recuperación del Patrimonio)  
 GARCIA JIMENEZ, Carlos Manuel (Medio Ambiente) D.N.I.: 24.887.457  
 HERGUETA GONZALEZ, Eduardo (Acuicultura) D.N.I.: 25.053.338  
 MILLAS HERRERA, M<sup>a</sup> Desamparados D.N.I.: 24.770.041  
 (Recuperación del Patrimonio)

MARTIN SANCHEZ, Olegario D.N.I.: 6.978.570  
 MENACHO APARICIO, Alberto D.N.I.: 31.224.205  
 PORFIRIO CARPIO, Leopoldo José D.N.I.: 28.858.587  
 SALGUERO LAMILLAR, Francisco José D.N.I.: 28.690.845  
 SANTANA GOMEZ, Antonio D.N.I.: 29.754.107  
 ZURITA RAYA, Juana D.N.I.: 30.485.819  
 ALVAREZ BENITEZ, Juan Carlos (Salud Pública) D.N.I.: 28.699.579  
 CANDAU CHACON, M<sup>a</sup> Luisa D.N.I.: 28.655.201  
 (Recuperación del Patrimonio)

CERVERA CURRADO, Juan Lucas (Acuicultura)	D.N.I.: 31.225.792
CONTRERAS DE VERA, Asunción (Biotecnología)	D.N.I.: 8.791.611
CORDERO VILLAFILA, M <sup>a</sup> Luisa (Acuicultura)	D.N.I.: 28.682.472
DELGADO AVILA, Pilar (Biotecnología)	D.N.I.: 28.689.059
ENCINA ENCINA, Lourdes (Medio Ambiente)	D.N.I.: 28.856.931
FERNANDEZ RECAMALES, Angeles (Biotecnología)	D.N.I.: 29.764.119
GODOY RODRIGUEZ, Julia (Salud Pública)	D.N.I.: 75.405.537
GOMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, M <sup>a</sup> del Valle (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 27.289.331
HERRERA GARCIA, Francisco Javier (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 42.162.640
LASSALETTA SIMON, José M <sup>a</sup> (Biotecnología)	D.N.I.: 28.680.031
MATA BENITEZ, Manuel Luís de la (Andalucía y las Comunidades Europeas)	D.N.I.: 30.473.110
NARANJO MARQUEZ, Enrique (Acuicultura)	D.N.I.: 30.425.759
PALENCIA PEREZ, Inmaculada (Recursos Naturales)	D.N.I.: 28.535.282
VILLARIAS MOLINA, Rosa María (Acuicultura)	D.N.I.: 8.794.305
NAVAS LUQUE, M <sup>a</sup> Soledad (Salud Pública)	D.N.I.: 27.270.821

## Prórroga de la Convocatoria de 1986

## Programa General

BORREGO FLORES, José	D.N.I.: 29.769.520
CHIARA ROMERO, M <sup>a</sup> Dolores	D.N.I.: 28.861.063
CUBERO PEREZ, Rosario	D.N.I.: 28.571.920
LLERENA LOPEZ, Anton Xosé	D.N.I.: 32.754.498
MERIDA BERLANGA, Angel	D.N.I.: 28.465.670
MONTERO FERNANDEZ, Francisco Javier	D.N.I.: 28.679.302
PASCUAL BAREA, Joaquín	D.N.I.: 37.324.606
PONTIGA ROMERO, Francisco	D.N.I.: 32.848.253
VEGA DOMINGUEZ, Jacinto	D.N.I.: 29.764.140
VENERO RECIO, José Luís	D.N.I.: 8.803.769

## Programa Complementario

BAENA ESCUDERO, Rafael (Medio Ambiente)	D.N.I.: 28.857.720
BEIENVUTY CABRAL, Ignacio (Recursos Naturales)	D.N.I.: 28.854.302
CAYUELA DOMINGUEZ, Aurelio (Salud Pública)	D.N.I.: 28.546.162
DIAZ ANTUNEZ BARRADAS, M <sup>a</sup> Cruz (Medio Ambiente)	D.N.I.: 28.582.092
GONZALEZ ROMANO, M <sup>a</sup> Leticia (Medio Ambiente)	D.N.I.: 28.681.294
HEREDIA MIRA, Francisco José (Biotecnología)	D.N.I.: 28.851.795
LACALLE REMIGIO, Juan Ramón (Salud Pública)	D.N.I.: 28.683.133
LEIVA MORALES, M <sup>a</sup> José (Recursos Naturales)	D.N.I.: 31.613.975
LEON RAMOS, José (Biotecnología)	D.N.I.: 28.867.680
MARTIN REDON, M <sup>a</sup> Encarnación (Biotecnología)	D.N.I.: 28.696.539
MARTINEZ GARCIA, Feliciano (Energías Renovables)	D.N.I.: 27.287.317
MARTINEZ RIVAS, José Manuel (Biotecnología)	D.N.I.: 27.297.779
MAZUECOS BLANCA, Eloisa (Acuicultura)	D.N.I.: 28.868.225
MORALES BORREGO, Inmaculada (Energías Renovables)	D.N.I.: 28.864.255
NIETO RUBIO, Pilar (Medio Ambiente)	D.N.I.: 28.468.894
REBOLLO ESPINOSA, M <sup>a</sup> José (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 29.763.804
RUIZ-CANELA CACERES, M <sup>a</sup> Paz (Salud Pública)	D.N.I.: 27.285.707
SALAS MACHUCA, Rafael (Recuperación del Patrimonio)	D.N.I.: 25.314.957
SERRANO MARTINEZ, Manuel (Recursos Naturales)	D.N.I.: 28.466.057

## CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

## Prórroga de la Convocatoria de 1984

AGUILERA PRIETO, Eduardo	D.N.I.: 29.469.631
CANTOS BARRAGAN, Manuel	D.N.I.: 28.353.070
CASTILLO CASTILLO, Pablo	D.N.I.: 25.977.376
CORDON PUERTO, Rosario	D.N.I.: 30.448.239
ESCOS QUILES, Juan Manuel	D.N.I.: 51.629.935
FERNANDEZ-BOLAÑOS GUZMAN, Juan	D.N.I.: 28.535.345
HERNANDEZ REINA, José M <sup>a</sup>	D.N.I.: 28.436.054
LLAVERO RUIZ, Eloisa	D.N.I.: 26.435.370

MATEO MIRAS, José Antonio	D.N.I.: 24.876.039
MORENO DANVILA, Fernando	D.N.I.: 24.151.725
MORILLO GONZALEZ, Esmeralda	D.N.I.: 75.396.395
FEINADO PELAEZ, Mercedes	D.N.I.: 25.935.038
RODRIGUEZ ROSALES, M <sup>a</sup> del Pilar	D.N.I.: 42.800.587
ROLDAN MEDINA, Marta	D.N.I.: 5.627.372
RUIZ PEREZ, M <sup>a</sup> Teresa	D.N.I.: 29.464.466
SÁN JOSE HUGUENOT, Cristina	D.N.I.: 50.306.154
TORRES DELGADO, M <sup>a</sup> Dolores	D.N.I.: 24.891.359

## Prórroga de la Convocatoria de 1985

BORJA PADILLA, Rafael	D.N.I.: 30.503.245
CRUZ ANDREOTTI, M <sup>a</sup> Victoria	D.N.I.: 25.046.372
DAGA PORTILLO, Rocío	D.N.I.: 25.042.471
FERNANDEZ MACULET, Juan Carlos	D.N.I.: 16.010.107
GONZALEZ MUÑOZ, M <sup>a</sup> Victoria	D.N.I.: 28.858.233
HERRANZ DE LA REVILLA, Miguel	D.N.I.: 24.118.072
LOPEZ CHICANO, Manuel	D.N.I.: 30.487.475
MADUEÑO ALBI, Francisco	D.N.I.: 27.283.307
MARQUEZ PALOMINO, Isaias Antonio	D.N.I.: 23.777.517
MARTINEZ ORTEGA, Ana Isabel	D.N.I.: 28.569.663
NAVARRO DEL AGUILA, Teresa	D.N.I.: 27.492.166
RIO ANDRADE, José Carlos del	D.N.I.: 28.689.565
RODRIGUEZ MARTINEZ, Eloy	D.N.I.: 27.246.221
SUBIRES VAZQUEZ, M <sup>a</sup> José	D.N.I.: 25.057.448
VALLE SANCHEZ, Manuel	D.N.I.: 28.465.325

## CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 25 de abril de 1988, reguladora de la concesión de subvenciones a través de créditos asignados a las Delegaciones Provinciales.

Dentro de las directrices marcadas por el Consejo de Gobierno respecto a la consecución de una mayor agilidad en la actuación administrativa, como medio para incrementar la eficacia en el servicio de la sociedad, es oportuno transferir a los Delegados Provinciales el ejercicio de algunas de las facultades relativas al régimen de subvenciones. Se consigue con ello, además de la agilización ya señalada, un acercamiento entre las necesidades sociales y el órgano que debe adoptar las decisiones destinadas o satisfacerlas.

A tal efecto, con esta Orden se completa el procedimiento general previsto en la Orden de 21 de marzo de 1985, BOJA núm. 29, de manera que las dotaciones presupuestarias asignadas a las Delegaciones Provinciales para subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro puedan ser empleadas por cada Delegación, dentro de los límites y condiciones que ahora se regulan.

Por todo ello, haciendo uso de la posibilidad de delegación de competencias previstas en el art. 47 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad.

## DISPONGO:

## Primero.

1. Se delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Cultura la facultad de conceder subvenciones con cargo a los créditos que, con esa finalidad sean asignados a las Delegaciones Provinciales en los conceptos de la estructura presupuestaria de cada ejercicio.

2. Dicha facultad se ejercerá dentro de los siguientes límites:

a) Hasta 100.000 Pts., por cada subvención.

b) Para solicitudes presentadas por personas e instituciones que estén domiciliadas en el ámbito territorial de la Delegación; también las que no tengan ese domicilio pero soliciten la subvención para actividades a desarrollar dentro de dicho ámbito.

c) Para actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y que hayan de realizarse exclusivamente en el ámbito territorial de la Delegación donde se solicitan.

d) Para solicitantes que no hayan sido subvencionados por esta Consejería o por otras Administraciones Públicas para esa misma actividad.

## Segundo.

1. Las solicitudes que no correspondan a los supuestos previstos

en el punto anterior, seguirán tramitándose conforme a lo establecido en la Orden de esta Consejería de 21 de marzo de 1985, BOJA núm. 29, correspondiendo resolverlas al Consejero.

2. Las referentes a actividades cuya subvención haya sido objeto de convocatoria específica, serán tramitadas y resueltas conforme a su convocatoria.

Tercero.

1. Las solicitudes a que se refiere el punto primero serán presentadas en la correspondiente Delegación, e irán redactadas conforme al modelo que se publica con esta Orden, acompañándose de los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad y, en su caso, la representación conferida al solicitante, que deberá ser bastante para cualquier actuación relacionada con la subvención y su cobro.

b) Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.

c) Presupuesto de la actividad, con indicación de la parte que se pretende atender con la subvención.

Cuarto.

En la resolución de la concesión se establecerá la cuantía de la ayuda, que nunca podrá ser igual o la del presupuesto de la actividad, las partidas concretas del mismo que se subvencionan, así como la modalidad de pago y el seguimiento que se considere oportuno.

La notificación de la subvención supondrá la aceptación del beneficiario, salvo manifestación expresa en sentido contrario, que deberá comunicarse en el plazo de diez días.

Quinto.

Será observado lo dispuesto en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, sobre justificación de la aplicación de los fondos recibidos en las partidas concretas subvencionadas del presupuesto aportado.

Sexto.

Para la delegación de facultades contenidas en esta Orden, se tendrá en cuenta:

1. Las facultades delegadas serán ejercitadas de acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Comunidad vigente cada año, con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin que la actuación de los órganos delegados excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. De todo acto o resolución adoptada en el ejercicio de las facultades que ahora se delegan, habrá de darse traslado inmediato, mediante copia o la Secretaría General Técnica de la Consejería.

3. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento el conocimiento y resolución de los asuntos a que se refieren las delegaciones contenidas en esta Orden, las cuales subsistirán, no obstante, en sus propios términos, en tanto no sean revocadas o modificadas por resolución expresa.

4. En todos los actos y resoluciones adoptadas, en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. Conforme a lo dispuesto en el art. 48-d), en relación con el 49.1, ambos de la citada Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad, panen fin a la vía administrativa y no son recurribles en alzada las resoluciones acordadas en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Orden.

ADICIONALES:

Primera.

Para el año 1988, las subvenciones a que se refiere esta Orden, figuran en el Servicio 02, capítulo IV de los Presupuestos vigentes.

Segunda.

Por el Viceconsejero de Cultura se acordarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento y ejecución de esta Orden.

E F E C T I V I D A D :

Esta Orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1988

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 15 de abril de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se regula la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para construcción o adaptación de bibliotecas.*

En desarrollo de la Orden de la Consejería de Cultura de 21 de marzo de 1985 (BOJA del día 28 siguiente), que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas y teniendo en cuenta la Orden de la misma Consejería de 5 de septiembre del mismo año que complementa la primeramente citada, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto publicar la presente convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para construcción o adaptación de bibliotecas, a cuyo fin se destinan 44.000.000 ptas.

Uno vez seleccionados los Ayuntamientos, esta Consejería formalizará con cada uno de ellas un Convenio de Cooperación, en el cual se recogerán los mutuos derechos y obligaciones, a fin de alcanzar la plena eficacia de la subvención.

Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

Base primera: Serán criterios prioritarios en la concesión de las subvenciones la existencia de un local o suelo disponible, y las necesidades bibliotecarias existentes en el Municipio.

Base segunda: Las solicitudes, se dirigirán a la correspondiente Delegación Provincial.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Base tercera: La concesión y notificación de los subvenciones se llevará a efecto de acuerdo con la normativa de la referida Orden de 21 de marzo de 1985.

Base cuarta: Los Ayuntamientos a quienes se conceda alguna subvención de las previstas en esta convocatoria deberán formalizar un Convenio de Cooperación con la Consejería de Cultura, que contendrá los mutuos derechos y obligaciones que se establezcan para garantizar la plena eficacia de la subvención.

Sevilla, 15 de abril de 1988.- El Director General.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de abril de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega en el Director Provincial de Jaén las competencias para su contratación (PD. 390/88) (BOJA núm. 31, de 19.4.88) (PD. 444/88).*

En el texto publicada en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía de 19 de abril de 1988, de la Resolución de 5 de abril de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega las competencias para su contratación en el Director Provincial de Jaén, se ha advertido error en la relación de kioscos que salen a concurso. Por la presente se subsana el mismo:

En la relación de kioscos, el que aparece en último lugar, denominado «Proximidades de la Chopera de Coto Ríos», en el monte Coto Ríos, término municipal de Santiago Pontones, debe ser

sustituido por el siguiente: kiosco: «Peño del Olivar» en el monte Bucentaina, en el término municipal de Siles.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores, finalizando a las doce horas de la fecha indicada.

Sevilla, 25 de abril de 1988.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de abril de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica, por el sistema de subasta con trámite de admisión previa. (PD. 441/88).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la obra que a continuación se especifica:

Obra: Instalación de un Centro de Transporte de Mercancías en régimen TIR/TIF en la ciudad de Sevilla (1ª fase).

Clave: TP-PT-SE000-88-100-ON.

Presupuesto de contrata: 438.985.236 ptas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Clasificación requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupos 3 y 4, Categoría e.

Grupo K, Subgrupo 9, Categoría d.

Fianza provisional: 8.779.905 ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, c/ O'Donnell nº 21 y en la Dirección General de Transportes, sita en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 3 de junio de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar las siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación administrativa», los señalados en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina la cláusula 6.1.3.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 22 de junio de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 28 de abril de 1988.

Sevilla, 11 de abril de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia contratación directa de varias obras de conservación de carreteras (PD. 447/88).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

### CORDOBA

C-RF-COO15-88-0123 «Proyecto de corrección de blandones y refuerzo de firme de la carretera CO-220 de Rute a Carcabuey p.k. 17,285 al 22,229».

Presupuesto de Contrata: 31.452.163 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 629.043 Ptas.

C-3-COO49-88-0141 «Mejora, acondicionamiento y ensanche del firme de la carretera CO-132 de Palma del Río a la Campana p.k. 13,985 al 16,786».

Presupuesto de Contrata: 29.843.321 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 596.866 Ptas.

C-RF-COO07-88-0122 «Proyecto de corrección de blandones refuerzo de firme de la carretera CO-284 de Baena a Cañete p.k. 0,300 al 5,300».

Presupuesto de Contrata: 31.473.373 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 629.467 Ptas.

C-3-COO49-8-0142 «Proyecto de acondicionamiento, ensanche y mejora de firme de la carretera CO-140 de Palma del Río a El Águila p.k. 2,256 al 4,756».

Presupuesto de Contrata: 31.411.551 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 628.231 Ptas.

### GRANADA

C-2-GR999-8-0176 «Acondicionamiento de las carreteras C-340 entre los p.k. 33,200 al 40,500 y GR-100 entre los p.k. 0,000 al 4,000».

Presupuesto de Contrata: 44.673.257 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

Fianza Provisional: 893.465 Ptas.

C-SV-GR999-8-0122 «Reparación de la carretera GR-421 entre los p.k. 57,300 al 70,300 tramo: Pampaneira-Orgiva».

Presupuesto de Contrata: 36.588.598 Ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 731.772 Ptas.

### JAEN

C-RF-1999-8-0134 «Acondicionamiento de la carretera J-6240 de Chiclana de Segura a venta de los Santos p.k. 0,000 al 7,445».

Presupuesto de Contrata: 39.304.907 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 786.098 Ptas.

C-RF-1999-8-0133 «Acondicionamiento de la carretera J-210 del Ramal de la CC-327 a Higuera de Calatrava p.k. 0,000 al 8,211».

Presupuesto de Contrata: 42.688.234 Ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 853.765 Ptas.

### SEVILLA

C-2-SE048-88-0180 «Ensanche y mejora de firme en la C-432 de Llerena a Utrera por Carmona p.k. 22,000 al 26,144».

Presupuesto de Contrata: 35.634.888 Ptas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses

Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e

Fianza Provisional: 712.698 Ptas.

C-RF-SE022-88-0125 «Refuerzo del firme en la SE-134 de la Cam-

pana a la N-IV p.k. 24,300 al 27,800». Presupuesto de Contrata: 38.629.496 Ptas. Plazo de ejecución: Seis (6) meses Clasificación del Contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e Fianza Provisional: 772.589 Ptas.

Exposición de los expedientes: Los proyectos, cuadros de características y Pliegos de Cláusulas Administrativas-Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteros y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán el modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 23 de mayo de 1988 a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obrd.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declarados de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas obras han sido autorizadas la Contratación Directa en Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión del 5.4.88.

Sevilla, 15 de abril de 1988.- El Director General.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 18 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace pública la adjudicación de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de obra de 18 de abril de 1988, del contrato que a continuación se indica:

Marmolejo. Reparación general en el C.P. «San Julián» a la Empresa DICORESA en la cantidad de 12.700.000 pesetas.

Jaén, 18 de abril de 1988.- El Delegado, Francisco Soriano Serrano.

**AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO**

ANUNCIO de subasta de aprovechamientos forestales (PP. 340/88).

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de marzo de 1988 los Pliegos de Condiciones Económicas Administrativas que han de regir para la subastas de los Aprovechamientos Forestales del Plan Anual de 1988, redactados por el Servicio Provincial del I.A.R.A., se exponen los mismos al público por término de ocho días hábiles contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOJA, para oír reclamaciones.

Acogiéndose a lo determinado en el Párrafo 2 del Artº 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, sobre contratación de las Corporaciones Locales, de no producirse reclamaciones, se anuncian las siguientes subastas:

**MADERA DE EUCALIPTUS**

Objeto de las subastas. Es el de los aprovechamientos de madera de eucalipto de los Montes Números 23-A y 46-A, «Gamónosa, Castaño y Rivera» y «Sierra de Rite», comprendidos en el Plan Anual 1988, de los Lotes que a continuación se expresan, los que serán objeto de licitación y remate independiente.

Lote 1. «Gamónosa, Castaño y Rivera». Madera de eucalipto con un volumen estimado de 1.020 m.c. tasados a 2.200 Ptas./m.c.

en pie de árbol y con corteza, lo que supone para el total del aprovechamiento la cantidad de 2.244.000 Pesetas. Se consideran aprovechables todas las piezas del fuste que resulten de la explotación hasta un diámetro de ocho centímetros en punta delgada. Eucaliptus Globulus.

Lote 2. «Sierra de Rite». Madera de eucalipto Globulus, con un volumen estimado de 2.800 m.c. al precio de 1.600 Ptas./m.c. en pie y con corteza, y 2.500 m.c. de eucalipto Camaldulensis, al precio de 1.000 Ptas. m.c. en pie y con corteza, lo que supone para el total del aprovechamiento la cantidad de 6.980.000 pesetas. Se consideran aprovechables todas las piezas del fuste que resulten de la explotación, hasta un diámetro de ocho centímetros en punta delgada.

Plazo de los aprovechamientos. Dentro del año 1988, en la forma y fechas que se expresan en el Plan Anual del Servicio Provincial del I.A.R.A.

Pago. En la forma en que se expresa en los Pliegos de Condiciones.

Expediente. Puede examinarse en Secretaría Municipal.

Garantías provisionales. 4% del importe de la tasación inicial de cada uno de los Lotes.

Garantías definitivas. Las que resulten de aplicar el 6% del total del remate de cada lote.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas las correspondientes al Lote 1º y a las 12,30, las del lote 2º.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en c/ ..... nº ..... con D.N.I. núm. .... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio, (o en representación de .....), enterado del anuncio de subastas publicado en el BOJA núm. ...., así como el Pliego de Condiciones y demás documentos que se exigen, se comprometo a llevar a cabo el aprovechamiento del Lote ..... del Monte ..... de los Propios del Ayuntamiento de Valverde del Camino, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo la cantidad de ..... (en letras), mas el 4% del IVA, equivalente a ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Valverde del Camino, 25 de marzo de 1988.- El Alcalde.- El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA**

ANUNCIO de concurso para el suministro y montaje de una central telefónica e instalaciones accesorias (PP. 372/88).

Objeto y tipo de licitación. Suministro y montaje de una Central Telefónica Automática e Instalaciones Accesorias, siendo el tipo máximo 8.000.000 de pesetas.

Plazo. Noventa días hábiles desde el siguiente al de notificación de la adjudicación del contrato.

Pliego de condiciones. Estará de manifiesto en el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento los días hábiles en horas de oficinas.

Garantías. Provisional, 100.000 pesetas. Definitiva, 4% del presupuestos del suministro.

Presentación de proposiciones. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en horas de oficinas, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se presentarán tres sobres, figurando en la parte externa de cada uno de ellos el nombre del proponente y el concurso al que se refiere la proposición.

Sobre A, subtítulo «Referencias», incluirá Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, con los correspondientes documentos acreditativos, y de las sugerencias y modificaciones que puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso. Se incluirá, igualmente,

te, la documentación exigida en el epígrafe 4 del Pliego de Condiciones y el resguardo original acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Sobre B, titulado «Propuesta Técnica», incluirá un informe que desarrolle exhaustivamente la metodología y el plan de trabajo o seguir, en el desarrollo de todas y cada uno de los apartados que figuran en el «Pliego de Bases Técnicas».

Sobre C, titulado «Propuesta Económica», se incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICION

D....., máyar de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre propio o en representación de ....., que acredita en la forma prevista en el epígrafe 4 de los pliegos y cláusulas administrativas particulares, manifiesto lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de suministro de una central de teléfonos y sus instalaciones accesorias.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones particulares y el de condiciones técnicas de este concurso y cuentas obligaciones de éstas se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obras y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a suministrar la ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas, donde se incluye I.V.A., con arreglo al siguiente detalle:

f) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la realización del objeto del concurso.

Vélez-Málaga .....de .....de 198..

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente al de finalización del plazo para su presentación. Si tal día fuese sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Vélez-Málaga, 4 de abril de 1988.- El Alcalde.

## 5.2 Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica que se cita. (4121/AT)(PP. 406/88).

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Título: Proyecto de construcción de la Central de Negratín, en el Río Guadiana Menor.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Sevilla, Avenida de la Barbolla número 5.

#### EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACION

Término municipal: Freila.

#### CARACTERISTICAS

Central de Negratín.

1 turbina Francis de eje vertical de 6.642 KW de potencia nominal a 428'6 r.p.m.; 54 m. de salto y 13'50 m<sup>3</sup>/s de caudal.

1 alternador síncrono trifásico de 8.150 KVA de potencia nominal, 6.000 +5% V. 50 Hz.

### AYUNTAMIENTO DE BORNOS

#### ACUERDO de adjudicación.

Don José Antonio Piña Pavón, Secretario del Ayuntamiento de Bornos, certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15.04.88 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Punto tercero: Adjudicación de «El Embarcadero».

Primero. Adjudicar la explotación del bar denominado «El Embarcadero» a D. Francisco Rosado Gorriza, por un plazo de cinco años, y por importe de 5.500.000 Pts.

Segundo. Disponer que sea confeccionado el correspondiente contrato administrativo y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bornos a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

#### ACUERDO de adjudicación.

Don José Antonio Piña Pavón, Secretario del Ayuntamiento de Bornos, certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15.04.88 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Punto segundo: Adjudicación Servicio Municipal de Aguas.

Primero. Adjudicar la explotación del Servicio Municipal de Aguas a la empresa IBERCONTA, bajo la condición de que deberá comprometerse a ejecutar las obras de ampliación y mejora que realizó en su oferta, por importe de 1.400.000 Pts.

Segundo. Si transcurrido un año o año y medio, y siempre que ello fuese legal, la empresa IBERCONTA no cumple con todas las obligaciones inherentes a la adjudicación, el Ayuntamiento adjudicará el servicio de aguas a la empresa GESTAGUA.

Tercera. Disponer que se confeccionado el correspondiente contrato administrativo y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo. Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Bornos a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

#### Subestación de Transformación.

1 transformador trifásico de 9.000 kVA de potencia nominal, 66 + 3,5+ 7%/6+5% kV.

Protecciones, cuadro y equipo auxiliar.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento hidroeléctrico en el río Guadiana Menor.

Presupuesto: 430.164.640, pesetas.

Referencia: 4121/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de Fomento, sito en Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Granada, 14 de abril 1988.- El Delegado, Matilde Sánchez Robles.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre un periodo de información

pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-124).

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 23 de marzo de 1988, se acordó de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: Acondicionamiento de la Carretera N-324 de Córdoba a Almería

por Jaén, límite de la provincia de Córdoba a Porcuna y Variante de Porcuna.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al Artº 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avº de Santa María del Valle s/n) cuantas alegaciones sean conveniente a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

Nº de Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie H/2.
1	D. Miguel Marín Lara	Olivar	2.230
2	D. Genoveva Aguacil Mérida	"	2.470
3	D. Juan Antonio Linares Bolaño	"	200
4	D. Emilio Gómez Pérez	"	250
5	D. Adelia Tarifa Vizcaino	"	350
6	D. Francisco Soler Gallardo	"	30
7	D. Julián Canillo Pareja	"	354
8	D. Juan de la Cruz Olmo Padilla	"	1.160
9	D. Carlos Pareja Jiménez	"	250
10	D. Isabel Castillo Navas	"	840
11	D. Miguel María Lara	Olivar	220
12	D. Juan Andrés Salas Toribio	"	2.582
13	D. Francisco López López	Calma	980
14	D. Hnos. López López	"	90
15	D. Juan López López	"	500
16	D. Francisco López López	"	350
17	D. José González Castillo	"	4.320
18	D. Francisco López de la Coba López Obrero	Olivar	370
19	D. José González Castillo	"	3.350
20	Hnos. Olmo Soriano	Calma	4.220
21	Sebastian Ruíz de Adana	"	480
22	D. Francisco López de la Coba López Obrero	Olivar	2.220
23	D. Sebastian Ruíz de Adana	"	1.670
24	D. Tomás González de Dios	"	440
25	" " "	"	100
26	D. Francisco López de la Coba López Obrero	"	750
27	D. Dolores Ruíz Vallejo	"	180
28	D. Juan Aljarilla Castillo	"	2.030
29	D. Cayetano Ruíz Vallejo	"	420
30	D. Isabel Olmo Soriano	Calma	4.200
31	D. Josefa Luisa Pulido Orozco	"	9.020
32	Hnos. Pulido Garrido	"	930
33	D. Antonio de la Rosa Cano	Olivar	325
34	D. Celia Ruíz de Adana	"	530
35	D. Antonio de la Rosa Cano	"	620
36	D. Josefa Luisa Pulido Orozco	Calma	5.700

Nº de Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
37	D. Francisco Casado Cámara	Olivar	650
38	D. Francisco de la Torre Céspedes	"	820
39	D. Luis Benito García Ruiz	"	1.836
40	D. Antonio Toribio de Dios	"	3.100
41	D. Sixto Casado Jaén	"	4.320
42	D. Tomás Borrego Cobo	"	40
43	D. Francisco Montilla Céspedes	"	380
44	D. José Gallego Salas	"	1.500
45	D. Antonio Morante Ruiz	"	1.250
46	D. Francisco Aguilar Nuñez	"	1.650
47	Hnos. de la Torre Jiménez	"	3.680
48	Hnos. Péro. Delgado	"	3.460
49	D. Francisco Toribio de Dios	"	7.540
50	D. Manuel José Santiago Herrador	"	410
51	D. José González	"	4.386
52	D. Francisco Heredia González	Olivar	5.290
53	D. Antonio María Pérez Quero	"	5.610
54	D. Juan María Moreno Heredia	"	1.290
55	D. Francisco González del Pino	"	7.075
56	D. Luis Pérez Molina	"	1.179
57	D. Purificación Millán Heredia	"	2.258
58	D. Luis Moreno Quero	"	157
59	D. Tomás Toribio del Pino	"	673
60	D. Antonio Herrador García	"	8.811
61	Hnos. Millán	"	552
62	D. Luis Pérez Moreno	"	4.153
63	D. Pablo Millán Ballesteros	"	2.553
64	D. Luis Pérez Moreno	"	323
65	D. Tomás Jurado Dacosta	"	3.007
66	D. Enrique Herrera Corpas	"	4.436
67	D. Dolores Morante Garrido	"	1.578
68	D. M <sup>o</sup> Luz del Toro Morante	"	846
69	D. Asunción López de la Coba	"	72
70	D. Antonio López de la Coba	"	1.270
71	Hnos. Salas de la Torre	"	1.442
72	D. Francisco López de la Coba	"	293
73	D. Tránsito López de la Coba	"	1.657
74	D. Antonio López de la Coba	"	5.520
75	D. M <sup>o</sup> López de la Coba López Obrero	"	4.448
76	D. Tránsito López de la Coba López de la Coba	"	1.210
77	D. Antonio López de la Coba López Obrero	"	76
78	D. Asunción López de la Coba López de la Coba	"	311
79	D. M <sup>o</sup> López de la Coba López Obrero	"	1.155
80	D. María Dolores López	"	...
81	D. Teodoro Morante Corpas	"	1.887
82	D. Encina Morante Dacosta	"	124
83	D. Manuel Montilla Millán	"	495

Nº de Orden	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
87	D. Felipe Pérez Herrador	"	571
88	D. Gracia Morente Lacosta	"	1.000
89	D. Cayetano Ruiz Vallejo	"	75
90	D. José María Morente Avilés	"	120
91	D. Felipe Pérez Herrador	"	2.000
92	D. Gracia Morente Lacosta	"	40
93	D. José María Morente Avilés	"	50
94	D. Felipe Pérez Herrador	Olivar	120
95	D. Domingo Herrador García	"	50
96	D. Juan Luis Casado Fernández	Muerta de riego.	375
97	D. Manuel García Ruiz	"	170
98	D. Lorenzo Montilla Delgado	"	1.070
99	D. Lorenzo Montilla Delgado	"	320
100	D. Manuel Casado Garrido	"	16
101	D. Manuel Casado Garrido	Olivar	1.160
102	D. Luis Ruiz Moreno	"	400
103	D. Luis Ruiz Moreno	"	700
104	D. Manuel Casado Garrido	"	1.900
105	D. Luis Ruiz Moreno	"	825
106	D. José Torres Martínez	"	1.000
107	D. Valeriano Casado Moreno	Calma	2.550
108	D. Florián Güeto Montilla	Solar	120
109	D. Francisco González Moreno	Calma	4.450
110	D. Valeriano Casado Mofeno	Olivar	200
111	D <sup>a</sup> Trinidad Dorago Romero	Olivar	10.280
112	D <sup>a</sup> Trinidad Dorago Romero	Calma	9.800
113	D. Luis Pérez Molina	Olivar	13.050
114	D. Adolfo Quero Arjonilla	Calma	3.000
115	D. Alberto Morente Quero	Calma	180
116	D. Alberto Morente Quero	Olivar	2.600
117	D. Antonio Heredia Santiago	Calma	2.225
118	D <sup>a</sup> Encarnación Huertas Cabeza	Calma	7.250
119	D. Manuel González Moreno	Calma	4.450
120	D. Luis Salas Recuerda	Almendros	8.760
121	D. Benito Pérez Delgado	Calma	1.010
122	D <sup>a</sup> Amelia Torres Torres	Calma	450
123	D. Benito Pérez Delgado	Calma	8.550
124	Hnos Molina Ruiz	Calma	1.050
125	D. Pedro Díaz Díaz	Almendros	5.400
126	Cooperativa Virgen de la Alharilla	Calma	3.000
127	D. Manuel Montilla Orozco	Calma	650
128	D. Antonio Miguel Castro Garrote	Calma	1.525
129	D. Manuel Moreno Porcel	Calma	360
130	D. Luis Carlos Grande Morente	Calma	200

*RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de protección oficial y promoción pública en municipios de esta provincia.*

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 18 de abril actual, acordó señalar el plazo que a continuación se detalla, para la presentación de solicitudes de adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los siguientes municipios:

Plazo de 15 días, desde el 1 al 15 de mayo próximo, en el siguiente municipio.

Expediente: GR-84-160.  
Municipio: Guadix.  
Núm. de viviendas: 48.

Plazo de 30 días, desde el 1 al 30 de mayo próximo, en los siguientes municipios.

Expediente: GR-84-190.  
Municipio: Huetor Vega.  
Núm. de viviendas: 45.

Expediente: GR-85-200.  
Municipio: Arenas del Rey.  
Núm. de viviendas: 40.

Expediente: GR-85-240.  
Municipio: Villanuevas de las Torres.  
Núm. de viviendas: 24.

Expediente: GR-85-210.  
Municipio: Solobreaña.  
Núm. de viviendas: 61.

Expediente: GR-84-300.  
Municipio: Solobreaña.  
Núm. de viviendas: 75.

Plazo de 45 días, desde el 1 de mayo al 15 de junio próximo en los siguientes municipios:

Expediente: GR-85-010.  
Municipio: Alhama de Granada.  
Núm. de viviendas: 52.

Expediente: GR-85-140.  
Municipio: Solar.  
Núm. de viviendas: 50.

Las solicitudes habrán de presentarse en los respectivos Ayuntamientos en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3 de diciembre), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Cualquier información sobre las viviendas y circunstancias que concurren en las distintas promociones, será facilitado por el mismo Ayuntamiento o en esta Delegación Provincial, Avda. Constitución n.º 18, Portal 2.

Granada, 25 de abril de 1988.— El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena

*RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se abre periodo de información pública para la obra que se cita (C-CS-H-119).*

Habiendo sido aprobado el proyecto de «Acondicionamiento de la carretera H-113 de la N-435 a Cortegana», con fecha 6 de abril de 1988, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose o información pública la citada relación durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en c/ José Nogales, n.º 4.

Los propietarios afectados, así como cualquier persona interesada, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones

estimen pertinentes para subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 25 de abril de 1988.— El Delegado.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca n.º: 1.  
Propietario: D. Laureano Martín Martín.  
Término municipal: Sto. Ana la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Olivar (150 m<sup>2</sup>), cerca (70 ml).

Finca n.º: 2.  
Propietario: D. Juan José Martín.  
Término municipal: Sto. Ana la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Alcornoque (180 m<sup>2</sup>), cerca (70 ml).

Finca n.º: 1.  
Propietario: D. José Romero Fernández.  
Término municipal: Almonaster la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Olivar (90 m<sup>2</sup>), cerca (50 ml).

Finca n.º: 2.  
Propietario: Vda. de D. José Turren Romero.  
Término municipal: Almonaster la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Alcornoque (110 m<sup>2</sup>), cerca (70 ml).

Finca n.º: 3.  
Propietario: D. Manuel Sánchez Sánchez.  
Término municipal: Almonaster la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Alcornoque (110 m<sup>2</sup>), cerca (70 ml).

Finca n.º: 4.  
Propietario: D. José Benítez Sánchez.  
Término municipal: Almonaster la Real.  
Tipo de terreno (superficie): Alcornoque (130 m<sup>2</sup>), cerca (110 ml).

*RESOLUCION de 26 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre apertura de plazo para presentar solicitudes de viviendas de protección oficial de promoción pública en los municipios que se citan.*

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 18 de abril de 1988, acordó fijar desde el 16 de mayo al 15 de junio de 1988, el plazo de presentación de solicitud de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública en los municipios siguientes:

Gibraleón: 23 y 50 viviendas.  
Lepe: 24 viviendas.  
Bonares: 24 viviendas.

En consecuencia, los personas que crean reunir los requisitos establecidas en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre (BOJA núm. 114 de 3 de diciembre) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en los Ayuntamientos respectivos el impreso oficial de solicitud, que deberán presentar debidamente cumplimentado, en el mismo Ayuntamiento, dentro del plazo indicado.

Huelva, 26 de abril de 1988.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

#### CAJA DE AHORROS DE CADIZ

*CONVOCATORIA de Asamblea General en sesión extraordinaria. (PP. 443/88).*

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 28 de abril del año en curso, se convoca, por medio del presente anuncio a la Asamblea General de la Institución en sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 1988, a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Sede Central, sito en Cádiz, Plaza de San Agustín, n.º 3, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º. Confirmación del cese y el nombramiento del Director General de la Institución, acordados por el Consejo de Administración en sesión de fecha de 15 de abril próximo pasado.

2º. Acuerdo sobre aprobación del Acta de la sesión.

Cádiz, 29 de abril de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Juvencio Moeztu Gregorio de Tejada.

**CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**

**CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria y extraordinaria (PP 417/88).**

Se convocan asambleas generales, ordinaria y extraordinaria, de esta Caja Rural, para el próximo día 22 de mayo, a las horas y con el orden del día, que a continuación se describen, en el domicilio social de la misma, Natalia Rivas, 28:

Asamblea ordinaria. 1º convocatoria 12'30 horas y 1/2 hora después en segundo.

Orden del día: 1º Elección de tres socios para firma del acta.

2º. Conocimiento, y aprobación en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1987, con determinación del remanente líquido y su distribución.

Informe de Interventores de Cuentas.

3º. Fijación de intereses a pagar en 1988 a las aportaciones al capital.

4º. Informes varios y ruegos y preguntas.

Asamblea extraordinario: 1º. convocatoria 13'00 horas y media hora después en segundo.

Orden del día: 1º. Informe sobre ampliación y mejora de instalaciones y oficinas.

2º. Renovación interventores de Cuentas, de conformidad con el art. 45 de los Estatutos.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a los socios su puntual asistencia.

Boena, 19 de abril de 1988.- Guillermo Cabezas Iurmo, Secretario.

**COOP. DE VIVIENDAS DE JEFES Y OFICIALES. 25º TERCIO GUARDIA CIVIL**

**ANUNCIO sobre balance (PP. 393/88).**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artº 73 de la Ley de Cooperativos Andaluces, se publica el balance final de la Cooperativa de Viviendas de Jefes y Oficiales del 25º Tercio de la Guardia Civil de Málaga, para conocimiento, y que es como sigue:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**ACTIVO**

100.000 Caja Ahorros Antequera  
1.273.365 Hacienda Pública Deudora por c/ Fiscales

COOPERATIVISTAS  
POR LIQUIDACION.. 1.373.365

-----  
1.373.365

**PASIVO**

-----  
1.373.365

LOS LIQUIDADORES.

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA**

**CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 435/88).**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de sus Estatutos Sociales y 29 de la Ley de Cooperativas Andaluces, el Consejo Rector de la Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de junio de 1988, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00

horas en segunda convocatoria, en su domicilio social en calle Gran Vía de Colón nº 48, de Granada, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Informe del Presidente del Consejo Rector.

3. Informe de los Interventores de Cuentas.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social. Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 1987, y de la propuesta de distribución de excedentes.

5. Establecimiento de las líneas básicas de aplicación del Fondo de Educación y Promoción Cooperativa para 1988.

6. Fijación del tipo de interés a devengar por las Aportaciones al Capital Social en 1988, y autorización al Consejo para fijarlo provisionalmente en 1989.

7. Designación de Interventores para la aprobación y forma del acta de la sesión.

8. Renovación de los Interventores de Cuentas y sus suplentes, y elección de nuevos nombramientos y suplentes.

9. Ruegos y preguntas.

**CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS**

De acuerdo con los artículos 22 de sus Estatutos Sociales, y 34 de la Ley de Cooperativas Andaluces, el Consejo Rector de la Entidad ha acordado convocar Juntas Preparatorias para la designación de los Delegados de los socios que asistan a la Asamblea General.

Las Juntas Preparatorias se constituirán para cada una de las zonas que establecen los Estatutos, en las localidades, domicilios, días y horas que se citan a continuación:

**ZONA DE HUESCAR**

Hués-car. Tele Club. Barrio de la Paz (frente al ambulatorio). Lunes día 6 de junio de 1988. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda.

**ZONA DE BAZA**

Baza. Hostal Ventol el Sol. Carretera de Murcia s/n. Lunes día 6 de junio de 1988. A las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 en segunda.

**ZONA VALLE DE LECRIN**

Lecrín. Cajo Rural Provincial. C/ Granada, 21. Martes día 7 de junio de 1988. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda.

**ZONA DE LA VEGA**

Santa Fe. Círculo de Labradores La Unión. C/ Real, 40. Martes día 7 de junio de 1988. a las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 en segunda.

**ZONA DE GUADIX**

Guadix. Hotel Carmen. Ctra. Granada s/n. Miércoles día 8 de junio de 1988. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda.

**ZONA IZNALLOZ**

Iznalloz. Hogar del Pensionista. C/ Escuelas s/n. Miércoles día 8 de junio de 1988. A las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 en segunda.

**ZONA DE LAS ALPUJARRAS**

Orgiva. Caja Rural Provincial. González Robles, 18. Jueves día 9 de junio de 1988. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda.

**ZONA DE GUAJAR**

Matrill. Caja Rural Provincial. Avda. de Andalucía, 5. Jueves día 9 de junio de 1988. A las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 17,30 en segunda.

**ZONA DE ALHAMA**

Alhama. Restaurante Moyono. Plaza de la Constitución, 22. Viernes día 10 de junio de 1988. A las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 en segunda.

**ZONA DE MONTEFRIO**

Montefrío. Caja Rural Provincial. Plza José Antonio, 5. Viernes

día 10 de junio de 1988. A las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 en segunda.

Estas Juntas Preparatorias tratarán el mismo Orden del día de la Asamblea General Ordinaria, con la adición del siguiente y último punto:

Designación de Delegados para la Asamblea General Ordinaria.

Granada, 4 de abril de 1988.- El Presidente, Segismundo Noguera López.

**AVISO.** Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

**EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.